



Secretaría
General del
Concejo

C

0136

22 FEB 2011

Señores

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

MILTON BALSECA, PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BELLAVISTA ALTA

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADURÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA LA DELICIA

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 17 de febrero de 2011, luego de analizar el Informe No. IC-2010-657 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 2083, 2097 del Código Civil y 1.311 literal g) del Código Municipal, **RESOLVIÓ**: revocar su resolución adoptada en sesión pública ordinaria de 26 de mayo de 2005, contenida en el oficio 1926 de 2 de junio del mismo año; y en consecuencia, dejar sin efecto el comodato del inmueble de propiedad municipal, predio No. 676858, clave catastral No. 12602-03-001 (parcial), ubicado en la AV. Mariscal Sucre y calle Rigoberto Heredia, parroquia Cotocollao, entregado a favor de la **POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**, para que se destine al funcionamiento de la Jefatura Provincial Antinarcóticos de Pichincha; por cuanto no se ha cumplido con el fin para el que fue otorgado en el plazo establecido en la cláusula tercera del contrato de comodato, celebrado el 3 de octubre de 2005 ante la Notaria Vigésima Segunda Suplente del Cantón Quito, Abg. Germania Soto.

La Procuraduría Metropolitana procederá a la resciliación de la escritura de comodato.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados y al señor Procurador Metropolitano para la continuación de los trámites de Ley.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copias del Informe No. IC-2010-657

NPJ.

2011-02-21



Secretaría
General del
Concejo

C 0136

22 FEB 2011

Señores

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

MILTON BALSECA, PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BELLAVISTA ALTA

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADURÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA LA DELICIA

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 17 de febrero de 2011, luego de analizar el Informe No. IC-2010-657 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 2083, 2097 del Código Civil y 1.311 literal g) del Código Municipal, **RESOLVIÓ**: revocar su resolución adoptada en sesión pública ordinaria de 26 de mayo de 2005, contenida en el oficio 1926 de 2 de junio del mismo año; y en consecuencia, dejar sin efecto el comodato del inmueble de propiedad municipal, predio No. 676858, clave catastral No. 12602-03-001 (parcial), ubicado en la AV. Mariscal Sucre y calle Rigoberto Heredia, parroquia Cotocollao, entregado a favor de la **POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**, para que se destine al funcionamiento de la Jefatura Provincial Antinarcóticos de Pichincha; por cuanto no se ha cumplido con el fin para el que fue otorgado en el plazo establecido en la cláusula tercera del contrato de comodato, celebrado el 3 de octubre de 2005 ante la Notaria Vigésima Segunda Suplente del Cantón Quito, Abg. Germania Soto.

La Procuraduría Metropolitana procederá a la resciliación de la escritura de comodato.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados y al señor Procurador Metropolitano para la continuación de los trámites de Ley.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copias del Informe No. IC-2010-657

NPJ.

2011-02-21



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-2010-657

COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	17. 02. 2011	F
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión realizada el 10 de noviembre de 2010, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por la directiva del Comité Pro Mejoras del barrio Bellavista Alta, mediante solicitud de 5 de febrero de 2010, conforme consta del expediente 2010-427 a fojas 14-18, en el que solicitan la reversión del comodato del predio No. 676858, clave catastral No. 12602-03-001 (parcial), ubicado en la Av. Mariscal Sucre y calle Rigoberto Heredia, parroquia Cotocollao, de este Distrito, otorgado a la Policía Nacional del Ecuador, mediante resolución de Concejo Metropolitano de 26 de mayo de 2005, contenida en el oficio No. 1926 de 2 de junio del mismo año, cuyo fin era la implementación y funcionamiento de la Jefatura Provincial Antinarcóticos de Pichincha.

El contrato de comodato fue celebrado ante la Notaria Vigésima Segunda suplente del cantón Quito, Abogada Germania Soto Quinteros, el 3 de octubre de 2005, inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de octubre del mismo año

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 636 de 24 de marzo de 2010, a fojas 60-61 del expediente, la Dra. Soledad Benítez Burgos, Administradora Zonal La Delicia, emite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Por las consideraciones antes expuestas, y en virtud de que la comodataria no ha cumplido con lo establecido en la cláusula segunda de la escritura de comodato (construcción



67

Secretaría
General del
Concejo

de las nuevas instalaciones de la Jefatura Provincial Antinarcóticos de Pichincha), esta Administración **emite criterio favorable** para que se continúe con el trámite de reversión del contrato de comodato antes mencionado. (...)"

2.2.- Mediante oficio No. 000264-1376-10-UGPIM de 3 de mayo de 2010, a fojas 62-63 del expediente, el Arq. Marcelo Montalvo, Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, emite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Bajo estos antecedentes y con el fin de precautelar la propiedad municipal y al no cumplirse con el objeto de comodato por parte de la Policía Nacional, esta Unidad **emite informe favorable** para la reversión del comodato. (...)"

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia expediente No. 2044-2003 de 1 de julio de 2010, a fojas 64-65 del expediente, el Dr. Daniel Escobar Beltrán, Subprocurador Metropolitano, emite el informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) Del análisis de la resolución de Concejo Metropolitano y de la escritura de comodato se establece lo siguiente:

1. El comodato tuvo un plazo de tres (3) años para cumplir con el objeto del presente contrato, esto es, la construcción de las nuevas instalaciones de la Jefatura Provincial Antinarcóticos de Pichincha, construcción a cargo de la Policía Nacional del Ecuador.
2. En la cláusula tercera de la escritura se determina que en el caso de no cumplir el comodatario con lo señalado en la cláusula segunda de la citada escritura, quedará sin efecto ipso-facto, sin lugar a indemnización alguna por posibles mejoras realizadas en el inmueble municipal.
3. La ley Orgánica de Régimen Municipal (Art. 278) señala el plazo de tiempo en el cual debe ejecutarse los actos administrativos emanados por el Concejo Municipal (comodato), plazo que de no cumplirse operará la caducidad de forma automática.
4. No se ha iniciado la construcción de la obra.

Con estas consideraciones, y con fundamento en la normativa citada, Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal favorable** para la reversión del comodato que fue



Secretaría
**General del
Concejo**

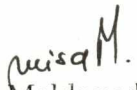
otorgado a la Policía Nacional del Ecuador para la construcción de nuevas instalaciones de la Jefatura Provincial Antinarcóticos de Pichincha en el predio No. 676858 con clave catastral No. 12602-03-001 (parcial), comodato que fue autorizado mediante resolución del Concejo de 26 de mayo de 2005. (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión extraordinaria realizada el 10 de noviembre de 2010, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano revierta el comodato del predio No. 676858, clave catastral No. 12602-03-001 (parcial), ubicado en la Av. Mariscal Sucre y calle Rigoberto Heredia, parroquia Cotocollao, de este Distrito, otorgado a la Policía Nacional del Ecuador, mediante resolución de Concejo Metropolitano de 26 de mayo de 2005, contenida en el oficio No. 1926 de 2 de junio del mismo año, para destinarla al funcionamiento de la Jefatura Provincial Antinarcóticos de Pichincha, por cuanto no se ha cumplido con el fin para el que fue otorgado.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración.

Atentamente,


Prof. Luisa Maldonado
**Presidenta de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**


Ing. Manuel Bohórquez
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en sesenta y cinco fojas.
Diego X. Almeida C.
(2010-427)



Procuraduría
Metropolitana

Propiedad ^{6f}

1e-2010-657

2010-427

1- JUL 2010

Expediente N° 2044-2003

*Referencia: Reversión
de Comodato otorgado
a favor de la Policía Nacional
para la construcción de nuevas
instalaciones de la Jefatura
Provincial de Antinarcóticos
de Pichincha.*

Profesora
Luisa Maldonado
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**
Presente

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 15:00
HORA: 01 JUL 2010
NOMBRE: H

De mi consideración:

Para su conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, Procuraduría Metropolitana emite el siguiente informe legal:

I.- ANTECEDENTES:

1. El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria del 26 de mayo de 2005, resolvió, respecto del predio municipal con clave catastral 12602-03-001 lo siguiente: * Modificar la resolución del Concejo adoptada por la Corporación Edilicia en sesión del 9 de enero de 1996, mediante la cual se autorizó la entrega en comodato precario de un inmueble de propiedad municipal, ubicado en las avenidas Mariscal Antonio José de Sucre y Flavio Alfaro a la Federación de Barrios Populares del Noroccidente de Quito, para que lo destine a un centro de desarrollo comunitario; * Entregar el comodato por el tiempo de 20 años el predio municipal, ubicado en la Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Flavio Alfaro, a favor de la Policía Nacional del Ecuador, para que lo destine a la construcción de las nuevas instalaciones de la Jefatura Provincial Antinarcóticos de Pichincha. (fojas 40 y 41)
2. En la referida Resolución se establece que como condición resolutoria que de conformidad con el Art. I.311 del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, concede a la Federación de Barrios Populares del Noroccidente de Quito y a la Policía Nacional del Ecuador, el plazo de tres (3) años, a fin de que se destinen las áreas encargadas en comodato al objeto de los

mismos. En caso de incumplimiento del fin propuesto por parte de los beneficiarios, se revocarán los contratos de comodato y se revertirán los predios al Patrimonio Municipal. (foja 39)

3. Mediante escritura celebrada el 03 de octubre de 2005, ante la Abogada Germania Soto, Notaria Vigésima Segunda Suplente del Cantón Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entrega a la Policía Nacional del Ecuador en comodato el predio referido. (foja 58)
4. La cláusula tercera de la escritura de comodato establece si el Comodatario en un plazo de tres (3) años contados a partir de la suscripción del presente contrato, no cumple con lo señalado en la Cláusula anterior (Cláusula Segunda, objeto del comodato), el presente comodato quedará sin efecto "ipso-facto" sin lugar a indemnización alguna por posibles mejoras realizadas en el inmueble municipal objeto del presente contrato. (foja 54)

II.- SOLICITUD:

Los señores Milton Balseca G., Leonidas Torres, Lucy Ríos, Nancy Pérez, Alfonso Torres, José Rodríguez y Patricio Basantes, en sus calidades de Presidente del Comité Promejoras del Barrio Bellavista Alta, Vicepresidente, Secretaria, Tesorera y Vocales, respectivamente, con fecha 05 de febrero de 2010, los mentados señores remitieron a los señores Concejales miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, un comunicado en el cual abordan varias inquietudes, en el punto 23 del comunicado señalan que el terreno entregado en comodato por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor de la Policía Nacional del Ecuador, al momento es un sitio lleno de basura, sin luz donde se producen muchos asaltos, robos a los vecinos, violaciones, riñas, sitio de encuentro de alcohólicos, en general es un sitio muy peligroso. Proponen que se revoque el comodato con la Policía Nacional entre otros puntos. (fojas desde 01 hasta la 18)

III.- INFORMES TÉCNICOS:

1. Mediante Oficio N° 00000636 de 24 de marzo de 2010, la Dra. Soledad Benítez, Administradora Zona La Delicia, señala que la comodataria no ha cumplido con lo establecido en la cláusula Segunda de la escritura de comodato (construcción de las nuevas instalaciones de la Jefatura Provincial Antinarcóticos de Pichincha), por tal razón la Administración emite criterio favorable para que se continúe con el trámite de reversión del contrato de comodato. (fojas 60 y 61)
2. Con Oficio N° 000264-1376-10-UGPIM de 03 de mayo de 2010, el Ing. Marcelo Montalvo, Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, manifiesta que con el fin de precautelar la propiedad municipal y al no cumplirse

con el objeto del comodato por parte de la Policía Nacional, emite informe favorable para la reversión del comodato. (fojas 62 y 63)

III.- BASE LEGAL:

El artículo 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que *“Para modificar, derogar o revocar los actos municipales se observará el mismo procedimiento establecido para su expedición. Si la derogatoria, modificación o revocatoria del acto decisorio se efectúa antes de la renovación parcial del concejo que lo aprobó, se requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros concurrentes y, hecha la renovación, el de la mayoría”*.

El Art. 278 del mismo cuerpo legal, señala que: *“Los actos administrativos del concejo municipal emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho concejo”*.

IV.- ANALISIS Y CRITERIO LEGAL:

Del análisis de la Resolución de Concejo y de la escritura de comodato se establece lo siguiente:

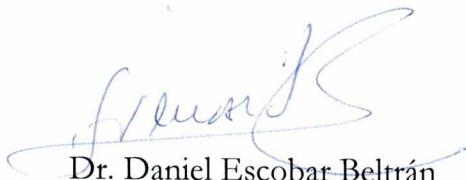
1. El comodato tuvo un plazo de tres (3) años para cumplir con el objeto del presente contrato, esto es, la construcción de las nuevas instalaciones de la Jefatura Provincial Antinarcóticos de Pichincha, construcción a cargo de la Policía Nacional del Ecuador.
2. En la Cláusula Tercera de la escritura se determina que en el caso de no cumplir el comodatario con lo señalado en la cláusula segunda de la citada escritura, quedará sin efecto “ipso – facto”, sin lugar a indemnización alguna por posibles mejoras realizadas en el inmueble municipal.
3. La Ley Orgánica de Régimen Municipal (Art. 278) señala el plazo de tiempo en el cual debe ejecutarse los actos administrativos emanados por el Concejo Municipal (comodato), plazo que de no cumplirse operará la caducidad de forma automática.
4. No se ha iniciado la ejecución de la obra.

Con estas consideraciones, y con fundamento en la normativa citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para la reversión del comodato que fue otorgado a la Policía Nacional del Ecuador para la construcción de nuevas instalaciones de la Jefatura Provincial Antinarcóticos de Pichincha en el predio N°

Expediente N° 2044-2003

676858 con clave catastral N° 12602-03-001 (parcial), comodato que fue autorizado mediante Resolución del Concejo de 26 de mayo de 2005.

Atentamente,



Dr. Daniel Escobar-Beltrán

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Remito expediente en 63 fojas.



Dirección
Metropolitana
Administrativa

Administración
General

2044-03 (B)
M.V.

2010-427

Oficio N°.000264-1376-10-UGPIM
Quito, 3 de Mayo de 2010

Doctor
FABIAN ANDRADE NARVAEZ
PROCURADOR MUNICIPAL METROPOLITANO
Presente.-



De mi consideración:

Con oficio No. 1139 de 20 de febrero de 2010, Secretaría General del Concejo remite el pedido formulado por los representantes del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BELLAVISTA ALTA**, quienes solicitan la reversión del comodato del inmueble municipal ubicado en la Av. Mariscal Sucre y calle Rigoberto Heredia, parroquia Cotocollao de este Distrito, signado con clave catastral 12602-03-001 (parcial) y predio No. 676858, y este sea entregado en comodato a favor del Comité Promejoras.

Al respecto:

- Una parte del inmueble en referencia fue entregado bajo la figura de comodato mediante escritura celebrada el 03 de octubre de 2005, ante la Abogada Germania Soto, notaria Vigésima Segunda e inscrita en el Registro de la propiedad el 13 de octubre de 2005 a favor de la Policía Nacional, para destinarlo a la construcción de las nuevas instalaciones de la Jefatura Provincial Antinarcóticos de Pichincha.
- De la inspección realizada, al no cumplirse con la clausula segunda de la escritura de comodato que guarda relación con el plazo de tres (3) años para la ejecución del proyecto, con oficio No. 000264-0641-10-UGPIM de 26 de febrero de 2010 se solicitó a la Administración La Delicia emita el informe para la reversión del comodato del inmueble municipal.
- La Administración la Delicia mediante oficio No. 0636 de 24 de marzo de 2010 emite informe **favorable** a la reversión del comodato del área de terreno entregada a la Policía Nacional.

Bajo estos antecedentes y con el fin de precautelar la propiedad municipal y al no cumplirse con el objeto de comodato por parte de la Policía Nacional, esta Unidad emite informe **favorable** para la reversión del comodato,



Por otro lado, con el propósito de continuar con el trámite pertinente remito la documentación completa para que su Procuraduría emite el criterio legal y alcanzar del Concejo Metropolitano la Resolución respectiva.

Atentamente,



Ing. Marcelo Montalvo
**Jefe de la Unidad de Gestión de la
Propiedad Inmueble Municipal
C.C**

Secretaría General del Concejo Metropolitano.
Adjunto expediente en 61 fojas útiles.
Marcelo Villarroel
GUIA 000264
03/05/2010

Administración Zonal
La Delicia

DESPATCHADO 24 MAR 2010

00000636

Quito DM, 15 de marzo de 2010
REF. HC. FT517

Ingeniero
Marcelo Montalvo Cárdenas
**JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE
LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL**
Presente

264-10

De mi consideración:

En atención al oficio No. 0264-0641-10-UGPIM del 26 de febrero de 2010, suscrito por usted, ingresado en esta Administración con hoja de control FT517 del 2 de marzo de 2010, que tiene relación con el pedido formulado por los representantes del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BELLAVISTA ALTA**, quienes solicitan la reversión del comodato del inmueble municipal, ubicado en la Av. Mariscal Sucre y calle Rigoberto Heredia, parroquia Cotocollao de este Distrito, signado con clave catastral 12602-03-001 (parcial), y predio No. 676858; informo lo siguiente:

Como es de su conocimiento el Concejo Metropolitano de Quito, resolvió modificar la resolución adoptada por la Corporación Edificia en sesión del 9 de enero de 1996, mediante la cual autoriza la entrega en comodato precario del inmueble de propiedad municipal, ubicado en las Avenidas Mariscal Antonio José de Sucre y Flavio Alfaro, considerando que las áreas definitivas de los lotes dispuestos a entregar en comodato, son las siguientes:

LOTE 1	Destinado a la FEDERACION DE BARRIOS DEL NOROCCIDENTE DE QUITO.
LOTE 2	Destinado a la POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR (UNIDAD DE POLICIA ANTINARCÓTICOS)
LOTE 3	Se reserva el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, donde se encuentra actualmente la Casa Comunal.

ANTECEDENTES:

- Mediante escritura celebrada el 3 de octubre de 2005, ante la Ab. Germania Soto, Notaria Vigésima Segunda, inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de octubre de 2005, fue entregado bajo la figura jurídica de comodato, el lote No. 2, a favor de la Policía Nacional del Ecuador.





REF.: FT517

Página 2

- En la cláusula TERCERA de dicha escritura, textualmente dice: "Si la comodataria **en el plazo de tres años**, contados a partir de la celebración del presente comodato, **no cumple con lo señalado en la cláusula anterior (para que se destine a la construcción de las nuevas instalaciones de la Jefatura Provincial Antinarcóticos de Pichincha, el presente comodato quedará sin efecto "ipso facto", sin lugar a indemnización alguna por posible mejoras realizadas en el inmueble municipal objeto del presente contrato"**.

CRITERIO TÉCNICO:

Por las consideraciones antes expuestas, y **en virtud de que la comodataria no ha cumplido con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de la escritura de comodato (construcción de las nuevas instalaciones de la Jefatura Provincial Antinarcóticos de Pichincha), esta Administración emite criterio favorable para que se continúe con el trámite de reversión del contrato de comodato antes mencionado.**

Atentamente,

Dra. Soledad Benítez
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA

Anexo: Documentación recibida

2010-03-15

JEM/GCA/mop

59



Dirección
Metropolitana
Administrativa

Administración
General

Oficio Nº.000264-0641-10-UGPIM
Quito, 26 de Febrero de 2010

Doctora
SOLEDAD BENITEZ BURGOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL ZONA LA DELICIA
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio No. 1139 de 20 de febrero de 2010, Secretaría General del Concejo remite el pedido formulado por los representantes del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BELLAVISTA ALTA**, quienes solicitan la reversión del comodato del inmueble municipal ubicado en la Av. Mariscal Sucre y calle Rigoberto Heredia, parroquia Cotocollao de este Distrito, signado con clave catastral 12602-03-001 (parcial) y predio No. 676858, y este sea entregado en comodato a favor del Comité Promejoras.

Al respecto:

- Una parte del inmueble en referencia fue entregado bajo la figura de comodato mediante escritura celebrada el 03 de octubre de 2005, ante la Abogada Germania Soto, notaria Vigésima Segunda e inscrita en el Registro de la propiedad el 13 de octubre de 2005 a favor de la Policía Nacional, para destinarlo a la construcción de las nuevas instalaciones de la Jefatura Provincial Antinarcóticos de Pichincha.

De la inspección realizada, al no cumplirse con la clausula segunda de la escritura de comodato que guarda relación con el plazo de tres (3) años para la ejecución del proyecto, se requiere que su Administración emita el informe para la reversión del comodato del inmueble municipal.

Por otro lado una vez que se concluya con el trámite de reversión, se solicitará se emita el informe sobre el pedido de comodato requerido por el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BELLAVISTA ALTA**.

Atentamente,

Ing. Marcelo Montalvo
**Jefe de la Unidad de Gestión de la
Propiedad Inmueble Municipal**
c.c

Secretaría General del Concejo Metropolitano.

Adjunto expediente en 58 fojas útiles.

Marcelo Villarroel
guia 000264
26/02/2010

DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA
Calle Espejo No. 936 entre Guayaquil y Venezuela
Telf. 2285023

1. ACTO DE CONTRATO

COMODATO

2. FECHA

OTORGAMIENTO 3 DE OCTUBRE DE 2005

3. OTORGANTES

CEDULA/RUC O	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
1)	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
2)	POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR	

4.- OBJETO

COMODATO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LAS AVENIDAS MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE Y FLAVIO ALFARO, A LA FEDERACIÓN DE BARRIOS DEL NOROCCIDENTE DE QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

5.- UBICACIÓN

CANTÓN QUITO
 PROVINCIA PICHINCHA

Germania E. Soto
 AB. GERMANIA E. SOTO O.
 NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



57

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

COMODATO

QUE CELEBRAN:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO Y

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 5 copias G.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día lunes tres (3) de OCTUBRE del año dos mil cinco, ante mi Notaria Pública

Vigésimo Segunda Suplente de este cantón, abogada Germania Soto Quinteros, encargada de este despacho por licencia de su titular doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen libre y voluntariamente por una parte el doctor Oswaldo Rodríguez Dalgo, en su calidad de Administrador General, conforme resolución de veintinueve de junio del dos mil cinco y por delegación del señor Alcalde Metropolitano, mediante resoluciones números A cero ciento treinta y ocho A de veinte de diciembre del dos mil cuatro; A cero quince de veintiocho de febrero del dos mil cinco, que se agrega como habilitantes; y por otra parte el licenciado José Antonio Vinuesa Jarrin en su calidad de Comandante General de la Policía Nacional del

[Handwritten signature]

Ecuador, conforme consta del decreto ejecutivo que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su protocolo de escrituras públicas, sírvase hacer constar una que diga: El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el doctor Oswaldo Rodriguez Dalgo, en su calidad de Administrador General, conforme Resolución de veintinueve de junio del dos mil cinco y por delegación del señor Alcalde Metropolitano, mediante Resoluciones números A cero ciento treinta y ocho A de veinte de diciembre del dos mil cuatro; A cero quince de veintiocho de febrero del dos mil cinco, que se adjuntan, por una parte y al que en adelante se le denominará "EL MUNICIPIO DE QUITO", y, por otra, la POLICÍA NACIONAL representada por el licenciado José Antonio Vinuesa Jarrín en su calidad de Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador, según consta del Decreto Ejecutivo que se adjunta y, que en adelante se le denominará "LA COMODATARIA", convienen en celebrar el presente contrato de comodato de un lote de terreno de propiedad municipal al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- El Concejo Metropolitano, en sesión pública ordinaria del veintiséis de mayo de dos mil cinco, resolvió: al modificar la resolución de Concejo adoptada por la Corporación Edilicia en sesión del nueve de enero de mil novecientos noventa y seis, mediante la cual se autorizó la entrega en comodato precario de un inmueble de propiedad

municipal, ubicado en las Avenidas Mariscal Antonio José de Sucre y Flavio Alfaro, a ¹ la Federación de Barrios Populares del Noroccidente de Quito, para que lo destine a un centro de desarrollo comunitario y b) ² autorizar la entrega en comodato por VEINTE AÑOS, a favor de la Policía Nacional representada, por José Antonio Vinuesa Jarrín en su calidad de Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador, el inmueble de propiedad municipal de las siguientes características:

Ubicación: Avenidas Mariscal Antonio José de Sucre y Flavio Alfaro; Clave Catastral: número uno dos seis cero dos-cero tres-cero cero uno; Superficie: tres mil trescientos cuarenta y cuatro coma sesenta y ocho decímetros cuadrados; ^{3.344,68 m²}

linderos: Norte: calle Rigoberto Heredia en setenta y tres coma veinte metros; Sur: propiedad particular en sesenta y ocho coma cero cuatro metros; Este: calle Pedro de Alvarado en veintiocho coma sesenta y tres metros; Oeste: lotes uno y tres de propiedad Municipal, en sesenta y cuatro coma treinta y ocho metros. El inmueble materia de este contrato está considerado como bien de dominio y uso público, que conforme a lo que establece el inciso segundo del artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de Régimen Municipal se halla fuera del mercado comercial, consecuentemente no figura contablemente en el activo municipal. Además el destino que se le dará es inherente a su uso, esto es para que se destine a la construcción de las nuevas construcciones, de la Jefatura Provincial Antinarcoóticos de Pichincha. Por tal motivo para el presente contrato se tendrá como de cuantía indeterminada.-

SEGUNDA.- OBJETO.- Con estos antecedentes el Municipio del

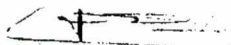
Distrito Metropolitano de Quito entrega bajo la figura jurídica de comodato por veinte años, el inmueble descrito en la cláusula anterior, a beneficio de la Policía Nacional para que se destine a la construcción de las nuevas instalaciones de la Jefatura Provincial Antinarcóticos de Pichincha.-

* TERCERA.- Si la Comodataria en un plazo de TRES AÑOS contados a partir de la suscripción del presente contrato, no cumple con lo señalado en la cláusula anterior, el presente Comodato quedará sin efecto "ipso-facto", sin lugar a indemnización alguna por posibles mejoras realizadas en el inmueble municipal objeto del presente contrato.-

CUARTA.- Es obligación de la Comodataria, el cuidado del inmueble y su conservación en buenas condiciones, caso contrario será responsable hasta la culpa leve, de conformidad con lo que establece el artículo dos mil ochenta y uno del Código Civil.-

QUINTA.- El Municipio de Quito, puede también declarar terminado unilateralmente el presente contrato, antes de cumplirse su plazo, en los siguientes casos: Uno) Cuando se extinga la personería jurídica de la beneficiaria del comodato; Dos) Cuando el Concejo Metropolitano de Quito resuelva la reversión y devolución del predio objeto del presente comodato para efectuar o cumplir con algún proyecto Municipal en beneficio de la ciudad. Además el presente contrato de comodato se sujetará a las condiciones que para el efecto establece el artículo dos mil ciento diez del Código Civil.- SEXTA.- La presente escritura de comodato deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad en un término de noventa días, contados a partir de la suscripción del presente

contrato, caso contrario se podrá dejarse sin efecto la indicada autorización del Concejo Metropolitano.- SÉPTIMA.- Por su parte la Comodataria, a través de su representante legal, acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura, obligándose a emplear el inmueble entregado en comodato al uso y fines convenidos, es decir, que durante el tiempo del contrato de comodato la Comodataria estará a cargo del uso y ocupación del inmueble, en caso de que contraviniere a lo pactado, esto es darle otro uso que no sea aquel inherente a sus funciones y fines específicos, la municipalidad en forma unilateral dará por terminado el presente contrato de comodato y obligará a la restitución inmediata del mencionado inmueble sin reconocimiento de valor alguno a las inversiones realizadas en dicho terreno, la Administración Zonal Equinoccial La Delicia y la Jefatura de Bienes de la Propiedad Inmueble Municipal realizarán el control y seguimiento, con el objeto de que el inmueble sea destinado para los fines propuestos, en el plazo señalado y se lo mantenga en buenas condiciones.- Para el efecto el señor Comisario Metropolitano de la Jurisdicción donde se encuentra ubicado el inmueble objeto del presente comodato, procederá inmediatamente y con el apoyo de la fuerza pública si fuere necesario a recuperar y tomar posesión del inmueble municipal en compañía del Jefe de Bienes patrimoniales de esta Municipalidad, dejándose constancia en actas de lo actuado.- OCTAVA.- La Policía Nacional, representada por el señor José Antonio Vinuesa Jarrín, correrá con los gastos de consumo de luz eléctrica, agua potable, teléfonos y otras tasas por la

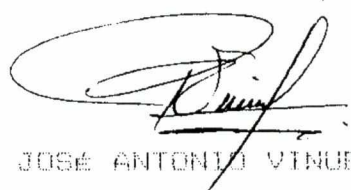


ocupación o uso del inmueble.- NOVENA.- CONTROVERSIAS.- En caso de controversias por este contrato, las partes se someten a los Jueces de lo Civil de Pichincha y al trámite verbal sumario, para cuyo efecto señalan como domicilio en la ciudad de Quito.- DÉCIMA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública con cuatro copias inscritas para el archivo del Ilustre Concejo Metropolitano de Quito de esta Procuraduría y otras dependencias municipales, serán de cuenta exclusiva de la Comodataria.- DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como parte integrante de este instrumento legal las copias certificadas de los siguientes documentos: a) Acta de posesión del señor Alcalde Metropolitano; b) Resolución del Concejo Metropolitano de veintinueve de junio del dos mil cinco; c) Resoluciones de delegación números A ciento treinta y ocho A de veinte de diciembre del dos mil cuatro, A cero quince de veintiocho de febrero del dos mil cinco; d) Resolución del Concejo Metropolitano de veintiséis de mayo del dos mil cinco; e) Informes: Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, técnicos y legal.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la validez y eficacia del presente contrato de comodato.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Rolando Ruiz Merino, abogado con matrícula profesional número cuatro mil doscientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente la presente a los

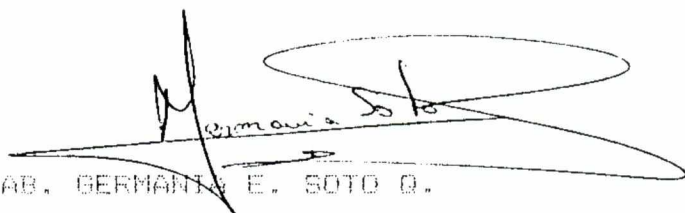
competentes por mi el Notario, ellos se ratifican en todas
cada una de las cláusulas que anteceden y firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



DR. OSWALDO RODRIGUEZ DALGO
ADMINISTRADOR GENERAL DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO c.c. 180055190.8

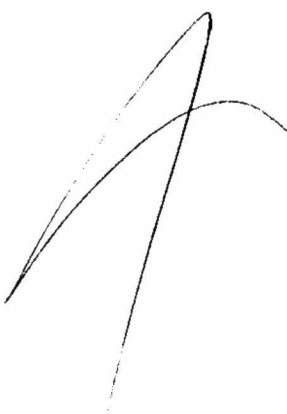


LIC. JOSÉ ANTONIO VINUEZA JARRÍN
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL ECUADOR



AB. GERMANA E. SOTO D.

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



24
50

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PROCURADURIA

ACTA DE POSESION DEL ALCALDE
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Consta del documento otorgado el 30 de noviembre del 2004, la certificación: "que con fecha 5 de noviembre del 2004, se realizó la sesión solemne del pleno del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, en la cual se posesionó y entregó la credencial al señor PACO MONCAYO, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".- f. Edmo Muñoz Barrezueta, Secretario del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.

PROCURADURIA METROPOLITANA.- Secretaría General.- Razón .- Siento por tal que la presente información consta de la comunicación original otorgada por el Secretaría del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.-Quito.

A. Estévez Villegas

Ana Estévez Villegas
SECRETARIA DE PROCURADURIA



9 SEP 2005



SECRETARIA GENERAL

Concejo Metropolitano de Quito

1172

18 ABR 2005

Señores

- ✓ * ADMINISTRACION GENERAL
- ✓ * PROCURADURIA METROPOLITANA
- * ADMINISTRACIONES ZONALES
- ✓ * COORDINACION TERRITORIAL
- * SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS
- ✓ * ICAM
- * DIRECCIONES METROPOLITANAS
- * EMPRESAS METROPOLITANAS
- ✓ * COMITÉ DE ESCALAFON
- ✓ * COMITÉ DE CONTRATACION COLECTIVA
- ✓ * COMITÉ MIXTO DE JUSTICIA Y DISCIPLINA
- ✓ * COMITÉ INFORMÁTICO
- ✓ * UOST UNIDAD OPERADORA DEL SISTEMA TROLEBÚS
- ✓ * EMSAT

Presente.

De mi consideración:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar copias certificadas de la Resolución, No. A-0138-A, de 20 de diciembre del 2004, mediante la cual el señor Alcalde Metropolitano de Quito, delega atribuciones a la Administradora General del Distrito Metropolitano, a los Administradores Zonales y al Director Ejecutivo de la UOST.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

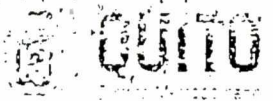
Anexo: lo indicado

L.L.C.
2005-04-15

M.B.R.
Es compulsada de la copia que
se encuentra en el archivo de esta
secretaría. CERTIFICO.



18. 9 SEP 2005



ALCALDIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN No. A-0138

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario modificar el contenido de la letra a) del Art. 1 de la resolución de Alcaldía de delegación de atribuciones a la señora Administradora General del Distrito Metropolitano de Quito No. A-0138 de 17 de diciembre del 2004, ya que no se precisa algunas clases de contratos que puede suscribir por delegación del suscrito.

Que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y, en aplicación a lo prescrito en el Art. 135 de la Ley de Régimen Municipal.

RESUELVE:

Art. 1.- Modificar el contenido de la letra a) del Art. 1 de la Resolución de Alcaldía de delegación de atribuciones No. A-0138 de 17 de diciembre del 2004, en lo siguiente:

"Después de la palabra comodatos dirá: contratos por expropiaciones, ventas directas, adjudicaciones, permutas, contratos por transferencia y cesión para áreas verdes al Municipio"

Dada en Quito, a 28 FEB 2005

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZON - Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, el 28 FEB 2005. LO CERTIFICO.

28 FEB 2005

Maria Selva Rocina
Dña. Maria Selva Rocina

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

M. U.
Es compulsada de la copia que reposa en el archivo de esta secretaría. CERTIFICO.



19 SEP 2005



RESOLUCIÓN N° A 0138 A

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que es necesario conferir suficientes atribuciones a la Administración General del Distrito, para incrementar la agilidad y eficiencia operativas de las diferentes dependencias municipales, con criterios de eficacia y transparencia cada vez mayores;
- Que con fecha 27 de abril del 2000, el Concejo Metropolitano, expidió la Ordenanza Metropolitana 032, Sustitutiva del Capítulo VI, del Título II, del Libro Primero del Código Municipal que regula la contratación de obras, bienes y servicios, cuyo monto no sea de competencia del Comité de Contrataciones;
- Que La Resolución A-0138, del 17 de diciembre del 2004, es incompleta y está generando complicaciones administrativas en muchos aspectos, susceptibles cuestionamientos, que ocasionarían eventuales perjuicios inclusive económicos, a la Municipalidad, por lo que debe expedirse una resolución sustitutiva que supla las omisiones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el 73 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y, 1.67 y 1.384 del Código Municipal.

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar a el (a) Administrador (a) General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes atribuciones:

- a) Suscribir en nombre y representación del Municipio, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, contratos de: Donación, arrendamiento, comodato y en general, todos aquellos cuyo monto no alcance la base establecida por el artículo 4 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública para el Concurso de Ofertas; así como, suscribir los documentos relacionados con la ejecución de tales contratos;
- b) Suscribir a nombre y en representación del Municipio, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, Convenios Intermunicipales de Cooperación e Interinstitucionales. En forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados el (a) funcionario (a) delegado (a), informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos;
- c) Autorizar, solo como procedimiento de excepción, la celebración de convenios de pagos y suscribirlos, cuando el Municipio haya recibido de terceros bienes o servicios, sin contrato previo, conforme lo establecen los

Sup



Se ordena General

EN EL CORTEJADO DE
LO QUE TIENE
F. *Moncayo Gallegos*
SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

518 SEP 2005

PROCURADURIA
QUITO



artículos 23, numeral 17 de la Constitución Política y 57 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, previo informe favorable del Procurador (a) Metropolitano (a) y, siempre que el monto de los convenios no alcance la base establecida para los procedimientos que competen al Comité de Selección establecido en el artículo 1.370 del Código Municipal, esto es, el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

- d) Suscribir los documentos necesarios para legalizar la importación de bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano, como permiso de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberación arancelarias y, cualquier otro que permita cumplir con lo indicado anteriormente.
- e) Supervisar la gestión y funcionamiento de todas las dependencias administrativas municipales, para ello dispondrá la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos; así como, calificará las solicitudes de desembolsos que se formulen al Banco del Estado.

Art. 2.- Dentro del Régimen Municipal de Servicio Civil y Docente, se delega al (a) Administrador (a) General las siguientes funciones:

- a) Contratación de personal, autorización de licencias, comisiones de servicios con o sin sueldo dentro o fuera del país, hasta por sesenta días; el pago de viáticos y ayuda de viajes;
- b) Autorizar y legalizar vacaciones, licencias, comisiones de servicios, permisos y más movimientos de personal, de los diferentes funcionarios y servidores. En el caso de los Administradores Zonales, dichos movimientos se deberán efectuar previo conocimiento del Coordinador Territorial;
- c) Autorizar y legalizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, resoluciones administrativas y presupuestarias;
- d) Aceptar las renunciaciones del personal que se encuentren hasta en la escala 13.
- e) Legalizar y suscribir previo el conocimiento del señor Alcalde y luego del trámite legal correspondiente, las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos que se estime pertinentes;
- f) Autorizar el nombramiento de personal hasta la escala 13;
- g) Imponer sanciones de suspensión temporal, de acuerdo a lo que establece la Ley y el Código Municipal;

[Handwritten signature]



ES LA COPIA DE LA ORIGINAL
LO CERTIFICO

[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO METROPOLITANO
DE QUITO



QUITO, a 10 de Agosto del 2000



A 0138 A

- h) Expedir de acuerdo a la Ley y al Código Municipal, resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificaciones, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y, de reforma del Índice Ocupacional de Puestos;
- i) Sancionar a los servidores que incumplieren las disposiciones para el uso de vehículos oficiales; y,
- j) Legalizar terminaciones de contratos.

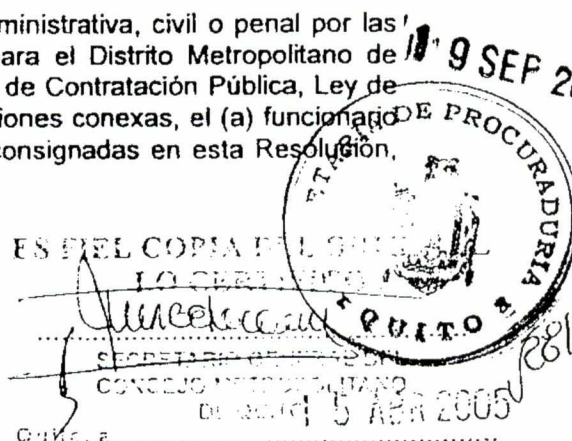
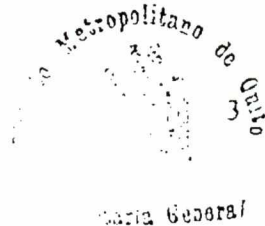
Dentro del Régimen Laboral y de conformidad con el Código Municipal y el respectivo Contrato Colectivo, cuando fuere del caso, autorizará licencia con goce de remuneración hasta por un año, a favor de servidores miembros de organizaciones sindicales.

Art. 3.- Dentro del Régimen Administrativo y Económico Financiero, se delega al (a) Administrador (a) General, las siguientes funciones:

- a) Actuar como contraparte en la negociación y formalización de proyectos de cooperación nacional e internacional;
- b) Suscribir a nombre de la Municipalidad, documentos oficiales ante organismos gubernamentales, no gubernamentales e internacionales; así como, ejercer la Coordinación General ante el Banco del Estado y Banco Interamericano de Desarrollo BID;
- c) Autorizar con la debida justificación, la realización de eventos sociales municipales y el pago de los gastos respectivos;
- d) Analizar financiera y económicamente propuestas de reestructuración de las diferentes áreas de la institución y efectuar análisis presupuestario de las dependencias municipales, para conocimiento y resolución del Concejo previo informe de la Comisión de Finanzas, o del Alcalde, en su caso;
- e) Brindar cuando sea requerido (a) asesoría técnica a las diversas dependencias de la administración municipal.

Art. 4.- Se delega al (a) Administrador (a) General para que, en las sesiones a las que no pueda asistir el Alcalde, actúe como Presidente (a) o miembro de los Comités de: Escalafón, de Contratación Colectiva, Mixto de Justicia y Disciplina e Informático.

Art. 5.- Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por las violaciones de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Ley Orgánica de Régimen Municipal, Ley de Contratación Pública, Ley de Consultoría, Código Municipal y demás disposiciones conexas, el (a) funcionario (a) que ejerza cualquiera de las delegaciones consignadas en esta Resolución, es responsable ante el Alcalde Metropolitano.





Art. 6.- Sin perjuicio de las delegaciones a las que se refieren los artículos anteriores, se delega a los Administradores Zonales dentro de la zona metropolitana a su cargo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Autorizar el gasto, seleccionar, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- b) Organizar administrativamente la zona metropolitana a su cargo, en armonía con la estructura y funcionamiento general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- c) Preparar, con la participación ciudadana, presupuestos conforme a las necesidades, planes, programas o proyectos que demanden la administración de la zona metropolitana a su cargo, sobre la base de la disponibilidad y requerimientos de ingresos;
- d) Fijar prioridades de gasto, autorizar traspasos y reducciones de crédito dentro de una misma función, plan, programa, actividad o proyecto dentro de su presupuesto y autorizar pagos hasta por un monto de quinientos salarios mínimos vitales;
- e) Previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, de las escrituras de: donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y en general todos aquellos contratos cuyo monto no alcance la base establecida por el Art. 4 de la Ley de Contratación Pública para el concurso de ofertas; así como, suscribir los documentos relacionados con la ejecución de tales contratos.
- f) Administrar el personal de la zona metropolitana a su cargo;
- g) Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales, salvo lo previsto en la letra g) del Art. 167 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;
- h) Suscribir las escrituras de: levantamiento de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipoteca, conforme a lo previsto a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, declaraciones de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles;
- i) Administrar y autorizar la custodia de los bienes muebles que se encuentren bajo su responsabilidad. Ordenar el registro y control de los bienes municipales dentro de la respectiva Zona Metropolitana; y,
- j) Suscribir autorizaciones de salvoconducto para la utilización de vehículos motorizados.

[Handwritten signature]

Distrito Metropolitano de Quito
 Alcaldía General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 LO CERTIFICO
 SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
 9 SEP 2005
 5 ABR 2005





A 0138 A

Art. 7.- Todas las atribuciones que, en relación con permisos y autorizaciones, confiere el Código Municipal y demás ordenanzas vigentes a las diversas direcciones municipales, se transfieren a las Administraciones Zonales. Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Municipales mantendrán la debida coordinación con las administraciones zonales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

PRIMERA: Hasta la implementación de los necesarios cambios en la estructura de la administración municipal, los administradores zonales en el área de sus respectivas jurisdicciones territoriales y previo el cumplimiento de los trámites previstos en el Código Municipal, seguirán ejerciendo las delegaciones contempladas en las letras a) y b) del artículo 2 de la presente Resolución.

SEGUNDA: Se delega al Director Ejecutivo de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, UOST, la facultad de adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras no reguladas por la Ley de Consultoría, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Queda derogada expresamente la Resolución A-0138, del 17 de diciembre del 2004 y demás disposiciones de igual o menor jerarquía, que de alguna manera se opongan o contravengan la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha y prevalecerá sobre toda otra norma anterior de igual o menor jerarquía, que se le oponga.

Dada en San Francisco de Quito, a los veinte días del mes de diciembre del 2004.

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

Es compulsada de la copia que reposa en el archivo de esta secretaría. **CERTIFICO.**

RAZON: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el veinte de diciembre del 2004. - **LO CERTIFICO.-**

DRA. MARTHA BAZURTO VINUEZA
Secretaria General del Concejo Metropolitano



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
QUITO, a los 5 ABR 2005



SECRETARIA GENERAL

Concejo Metropolitano de Quito ¹⁶ _{AZ}

2311

SEÑORES:

30 JUN 2005

DR. OSWALDO RODRÍGUEZ DALGO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PROCURADURÍA METROPOLITANA

COORDINACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIALOGO SOCIAL

Presente.

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano en sesión extraordinaria realizada el miércoles 29 de junio del 2005, resolvió de conformidad con el Art. 13 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, designar al **Doctor Oswaldo Rodríguez Dalgo**, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Resolución que llevo a su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Alub. U.
Es compulsada de la copia que
reposa en el archivo de esta
secretaría. **CERDIFICO.**



MSI.

19 SEP 2005



SECRETARIA GENERAL

Concejo Metropolitano de Quito

1926

2 JUN 2005

Señores:

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADURÍA METROPOLITANA

ADMINISTRACIÓN ZONAL EQUINOCCIAL LA DELICIA

COORDINACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

FEDERACIÓN DE BARRIOS POPULARES NOROCCIDENTALES DE QUITO

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

Presente.

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 26 de mayo de 2005, al considerar el Informe No. **IC-2005-036** de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, y de conformidad con los Arts. 64, numeral 18 y 135 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; 2104 y siguientes del Código Civil; y 1.308 y siguientes del Código Municipal **resolvió**, respecto del predio municipal con clave catastral 12602-03-001, lo siguiente:

- Modificar la resolución de Concejo adoptada por la Corporación Edilicia en sesión del 9 de enero de 1996, mediante la cual se autorizó la entrega en comodato precario de un inmueble de propiedad municipal, ubicado en las Avdas. Mariscal Antonio José de Sucre y Flavio Alfaro, a favor de la Federación de Barrios Populares del Noroccidente de Quito, para que lo destine a un centro de desarrollo comunitario, en lo referente a los datos técnicos del área de entrega y el tiempo de duración del comodato, ya que en lugar de "comodato precario" constará que el comodato es por el tiempo de 15 años.

Los datos técnicos de los inmuebles mencionados, son los que constan en el oficio No. 000595, de abril 12 de 2005, de la Administración Zonal Equinoccial La Delicia, los mismos que se detallan a continuación:

f
→

3 lomas

19 SEP 2005
SECRETARIA DE PROCURADURIA
QUITO
PSU



Concejo Metropolitano de Quito

1926

SECRETARIA GENERAL

COMODATO

Lote No. 1: Destinado a la Federación de Barrios Populares del Noroccidente de Quito.

Sujeto Pasivo: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Referencia Hoja Catastral: 12602
 Área total: 2.659,09 m²

LINDEROS:

Norte: 51,93 m con área municipal y con Empresas Diacelec Cía. Ltda.
 Sur: 53,34 m con propiedad particular
 Este: 51,38 m con lote 2 área municipal y propiedad particular
 Oeste: 56,18 m con Avda. Mariscal Sucre.

- Entregar el comodato por el tiempo de 20 años el predio municipal, ubicado en la Avda. Mariscal Antonio José de Sucre y Flavio Alfaro, a favor de la **POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**, para que lo destine a la construcción de las nuevas instalaciones de la **JEFATURA PROVINCIAL ANTINARCÓTICOS DE PICHINCHA**.

La Policía Nacional del Ecuador, a través de la Jefatura Provincial Antinarcóticos, mantendrá en buenas condiciones el área comunal aledaña al predio que se entrega en comodato.

Lote No. 2: Destinado a la Policía Nacional de Ecuador (Unidad de Policía Antinarcóticos)

Sujeto Pasivo: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Referencia Hoja Catastral: 12602
 Área total: 3.344,68 m²

LINDEROS:

Norte: 73,20 m con calle Rigoberto Heredia
 Sur: 68,04 m con propiedad particular
 Este: 28,63 m con calle Pedro de Alvarado
 Oeste: 64,38 m con lotes 1 y 3 de propiedad municipal

- El lote No. 3, se lo reserva el Municipio para atender el pedido de la comunidad colindante que desea seguir haciendo uso de este espacio.



19 SEP 2005



Concejo Metropolitano de Quito

1926

SECRETARIA GENERAL

Lote No. 3: Área municipal:

Sujeto Pasivo: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Referencia Hoja Catastral: 12602
 Área total: 567,3 m²

LINDEROS:

Norte: 15,44 m con calle Rigoberto Heredia
 Sur: 22,99 m con lote 1 de propiedad municipal
 Este: 23,10 m con lote 2 de propiedad municipal
 Oeste: 29,50 m con propiedad particular

- La Administración Zonal Equinoccial La Delicia y la Jefatura de Bienes de la Propiedad Inmueble Municipal, realizarán el seguimiento y control, a fin de que a los inmuebles entregados en comodato, se les dé el uso convenido y se lo mantenga en buenas condiciones.
- De conformidad con el Art. 1.311 del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, concede a la Federación de Barrios Populares Noroccidentales de Quito y a la Policía Nacional del Ecuador, el plazo de tres (3) años, contados a partir de la notificación con la presente Resolución, a fin de que se destinen las áreas entregadas en comodato al objeto de los mismos. En caso de incumplimiento del fin propuesto por parte de los beneficiarios, se revocarán los contratos de comodato y se revertirán los predios al Patrimonio Municipal.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

Maria Belen Rocha Diaz
Dra. María-Belén-Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

Silvia V.
 2005-05-30
 Anexo: copia del Informe No. IC-2005-036

Maria B. U.
 Es copia de la copia que
 reposa en el archivo de esta
 secretaria. CERTIFICO.



19 SEP 2005

2005-036
2005

8-1-2004-12
38

Oficio No. 0000595

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
15 ABR 2005

Quito, 12 ABR. 2005

Hora 12:40
(R)

Señora
Luz Elena Coloma
PRESIDENTA DE LA COMISION DE EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALUOS
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. 447 de fecha 7 de marzo del 2005, referente a la posible entrega en Comodato del lote de terreno ubicado en la Avenida Mariscal Antonio José de Sucre y Rigoberto Heredia, sector Bellavista Alta, parroquia de Cotocollao, sírvase encontrar adjunto la propuesta que ésta Administración sugiere para atender a la comunidad, a la Federación de Barrios Noroccidentales de Quito y a la Policía Nacional del Ecuador, basándose en los siguientes puntos:

1. La Federación de Barrios del Noroccidente de Quito viene funcionando con los siguientes programas:

- Canasta solidaria
- Centro de capacitación para 30 personas.
- Agencia de empleos
- Programa del niño trabajador
- Programa de Vivienda "Paseos del Pichincha"
- Telecentro (funciona en la tercera planta)
- Área juvenil
- Centro de desarrollo infantil, actualmente con 42 niños y en condiciones deficitarias de espacio.

Con estos antecedentes, las instalaciones en las que ahora presta sus servicios es un área de Comodato inicial de 1000 m², espacio que resulta insuficiente por lo que se plantea ampliar el área de Comodato asignándole el lote # 1 del plano adjunto.



Sra. Luz Elena Coloma
Pág. 2

2. De las reuniones mantenidas e inspecciones conjuntas realizadas con personeros de la Unidad de Antinarcóticos de la Policía Nacional del Ecuador, se replanteó su proyecto arquitectónico original para adaptarse a la nueva área propuesta en Comodato en el lote # 2, así mismo del plano adjunto.
3. El Municipio de Quito se reserva el lote # 3 para atender el pedido de la comunidad colindante que desea seguir haciendo uso de ese espacio.
4. Finalmente, existe el arrendamiento de una parte del lote (área 228.74m², cuyo contrato se adjunta) a la empresa Diacelec Cía. Ltda. ubicada en la Av. Mariscal Sucre, entre Flavio Alfaro y José Figueroa hasta el 1 de marzo del 2006, transcurrido el tiempo de arrendamiento ésta área podría incorporarse al lote # 1 destinado a la Federación de Barrios Populares del Noroccidente por su ubicación dentro del área general.

Por los antecedentes expuestos y para conocimiento de la Comisión de Expropiaciones Remates y Avalúos, remito los datos técnicos de los lotes involucrados en el fraccionamiento del Bien Inmueble Municipal.

DATOS GENERALES DEL LOTE GLOBAL

SUJETO PASIVO: / Municipio De Quito
CLAVE CATASTRAL: 12602-03-001
PREDIO:
AREA TOTAL: 6571.10m².

DATOS DE ZONIFICACION

Zonificación: B304-50
No. de Pisos: 3
Altura Máxima de Edificación: 9
COS P. B. 50%
COS Total: 150%
Retiros : 5/3/3/3/6



Sra. Luz Elena Coloma
Pág 3

DATOS TECNICOS PARTICULARES:

LOTE 1: Destinado a la Federación de Barrios Populares Noroccidentales de Quito.

SUJETO PASIVO: I. Municipio De Quito
REFERENCIA HOJA CATASTRAL: 12602
AREA TOTAL: 2.659.09m2.

LINDEROS:

Norte: 51.93 m con área Municipal y con Empresas Diacelec Cia. Ltda.
Sur: 53.34 m. con propiedad particular
Este: 51.38 m. con lote 2 Area Municipal y propiedad particular
Oeste: 56.18 m. con Avenida Mariscal Sucre.

LOTE 2: Destinado para la Unidad de Policía Antinarcóticos

SUJETO PASIVO: I. Municipio De Quito
REFERENCIA HOJA CATASTRAL: 12602
AREA TOTAL: 3.344,68 m2.

LINDEROS:

Norte: 73.20 m. con calle Rigoberto Heredia
Sur: 68.04 m. con propiedad particular
Este: 28.63 m. con la calle Pedro de Alvarado
Oeste: 64.38 m. con lotes 1 y 3 de Propiedad Municipal

LOTE 3: Area Municipal

SUJETO PASIVO: I. Municipio De Quito
REFERENCIA HOJA CATASTRAL: 12602
AREA TOTAL: 567,33 m2.



Sra. Luz Elena Coloma
Pág 4.

LINDEROS:

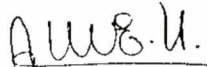
Norte: 15.44 m. con calle Rigoberto Heredia
Sur: 22.99 m. con lote 1 de Propiedad Municipal
Este: 23.10 m. con lote 2 de Propiedad Municipal
Oeste: 29.50 m. con propiedad particular

Atentamente,


Arq. Santiago Velasco Andrade
ADMINISTRADOR ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

 HP/EM/LG/VC/GGJ.

Adjunto: 133 fojas útiles y se incluye plano de fraccionamiento


Es copia de la copia que
reposa en el archivo de esta
Secretaría CERTIFICO.



19 SEP 2005



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.


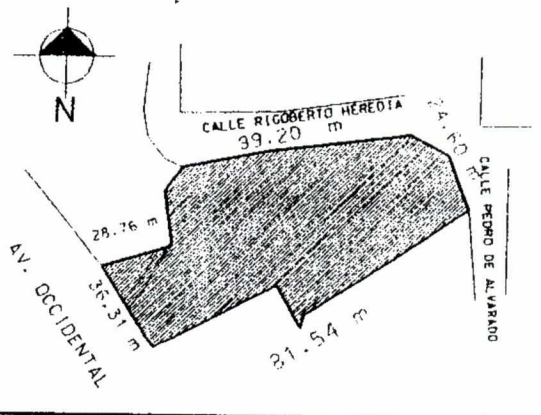
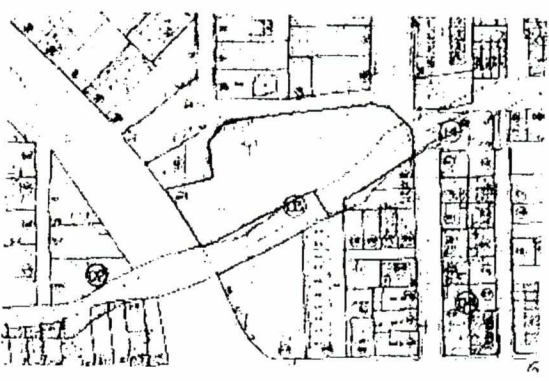
DIRECCION METROPOLITANA DE AVALUOS Y CATASTROS

INFORME DE DATOS TECNICOS DEL PREDIO

FAJA N°

001 DE 001

47808
31

1. IDENTIFICACION PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO CLAVE CATASTRAL: 12602-03-001-001 PREDIO: 676858 RAZON: AREA COMUNAL		7. FOTOGRAFIA DIGITAL 	
2. UBICACION ZONA: NORTE PARROQUIA: COTOCOLLAO SECTOR: COTOCOLLAO BARRIO: BELLAVISTA ALTO CALLE: AV. MARISCAL SUCRE, RIGOBERTO HEREDIA			
3.1 DATOS TECNICOS AREA TOTAL: 5726.25 m ²	3.2 AVALUOS	8. CROQUIS DEL PREDIO 	
4. COLINDANTES		9. UBICACION 	
5. LINDEROS DE LA FAJA			
		EN: NORTE: CALLE RIGOBERTO HEREDIA 99.20 m PROPIEDAD PARTICULAR 28.76 m SUR: PROPIEDADES MUNICIPAL 81.54 m PROPIEDADES PARTICULAR ESTE: CALLE PEDRO DE ALVARADO 24.60 m OESTE: AV. MARISCAL SUCRE 36.31 m PROPIEDADES PARTICULAR 31.71 m	
6. RESPONSABLES			
JEFE: ING. JUAN SOLIS ANALISTA: SAYONARA RIVERA DEPARTAMENTO: GESTION MUNICIPAL GUIA: 5922-2004			
OBSERVACIONES: TERRENO CON CONSTRUCCION DE ADOBE EN MAL ESTADO ABANDONADO, CONSTRUCCION EN ESTRUCTURA METALICA OCUPADA, ESTADO REGULAR., 280.45 m ²			

Es copia de la copia que reposa en el archivo de esta secretaría. CERTIFICO.

18 SEP 2005



ASUNTO: COMODATO

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

145

PROCURADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO

146

FEDERACION DE BARRIOS POPULARES DEL NOROCCIDENTE DE QUITO

147

Presente

De mi consideración:

Me permito comunicar a ustedes que el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 09 de enero de 1996, al considerar el Informe IC-95-461 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos y de conformidad con el Art. 64, numeral 18 de la Ley de Régimen Municipal, 2104 y siguientes del Código Civil, resolvió autorizar la entrega en ~~COMODATO PROPRIO~~ el inmueble de propiedad municipal ubicado en la Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Flavio Alfaro, parroquia Cotocollao a favor de la FEDERACION DE BARRIOS POPULARES DEL NOROCCIDENTE DE QUITO, que será destinado a un Centro de Desarrollo Comunitario.

Debe mencionarse que no se perfeccionará la escritura, sino en unidad de acto a la Federación; y, la escritura a la Cooperativa de Vivienda Bellavista Alta.

Como condición resolutoria deberá constar que en caso de que el comodatario no destine el inmueble al fin propuesto, en el lapso de tres años (3), contados a partir de la fecha de la suscripción de la escritura, se dejará sin efecto el comodato.

Los datos técnicos son los que se detallan a continuación:

PROPIETARIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO

COMODATARIO

Federación de Barrios Populares del Noroccidente de Quito

UBICACION

Av. Mariscal Antonio José de Sucre y calle Flavio Alfaro

ÁREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA	
Expediente No.	319-96
Encargado a:	J. Torres
Fecha de ingreso:	18-I-96

Se otorgó un...
quienes esta...
certifico...
firmado por...

Se compulsó la copia que reposa en el archivo de esta secretaría. CERTIFICO.

19 SEP 2005



INF 36 - 23 mayo - 2005

PROCURADURIA METROPOLITANA

EXPEDIENTE No. 2044-2003

Arquitecto
Alfredo Vera
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EXPROPIACION, REMATES Y AVALÚOS (E)**
Presente.-

0 2 DIC 2004

De mi consideración:

En atención a su oficio No.SC-2004-1986 de 5 de octubre del 2004, mediante el cual solicita el respectivo informe y criterio legal respecto del pedido de la Policía Nacional del Ecuador tendiente a que se entregue en comodato un inmueble ubicado en la Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Av. Rigoberto Heredia, para destinarse a la construcción de la Jefatura Provincial Antinarcóticos de Pichincha, indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 11 de diciembre del 2003 resolvió revocar la resolución adoptada por la Corporación Edilicia en sesión de 7 de agosto de 1996, mediante la cual se entregó en comodato un inmueble municipal ubicado en la Avda. Mariscal Antonio José de Sucre y Calle Rigoberto Heredia, a favor de la COOPERATIVA DE VIVIENDA BELLAVISTA ALTA, en razón de que no se ha destinado el inmueble al fin propuesto.

PETICIÓN:

Con oficio No. 2004-0095- CG de 16 de enero del 2004, el licenciado Jorge Poveda Zufiga, General Inspector, Comandante General de la Policía Nacional, solicita se le entregue en donación o comodato el terreno de propiedad municipal ubicado en la Av. Mariscal Antonio José de Sucre y calle Rigoberto Heredia con una extensión de 5.919 m2, a fin de construir las nuevas instalaciones de la Jefatura Provincial Antinarcóticos de Pichincha.

Así como también con oficios s/n de 1 de abril del 2004, los señores Víctor Yopez, Efraín Castro y Luz María Ríos, en calidad de presidente, vicepresidente y secretaria, respectivamente, del Barrio "Bellavista San Carlos" manifiestan que los moradores del barrio se encuentran de acuerdo con la entrega del indicado inmueble a la Policía Nacional siempre y cuando dicha institución les construya unas canchas múltiples de recreación para el sector y un salón de actos.

INFORMES TECNICOS



1 9 SEP 2005



En oficio No. 891-03 UGPIM de 2 de junio del 2003, la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, informa que realizada la inspección al predio municipal, se determinó que el uso actual de la construcción esta en uso de personas particulares y en lo que respecta a la construcción de una planta prefabricada se encuentra cerrada sin uso.

El doctor Rodrigo Calvachi Fuertes, Administrador Zona Equinoccial la Delicia, en oficio No. 979 de 23 de Abril del 2004, entre otros aspectos informa que el lote requerido es parte de los espacios comunales entregado por la Cooperativa de Vivienda Bellavista Alta a favor del Municipio; que realizado el levantamiento topográfico del lote se obtuvo como resultado un área de 6.571,13m² de extensión; dentro del lote de terreno existe un contrato de comodato otorgado pro el Municipio a favor de la Federación de Barrios Populares del Noroccidente de Quito con una extensión de 1.000,00 m² suscrito el 23 de febrero de 1996, en tal virtud es criterio de dicha Administración ceder en donación e comodato un 70% del terreno y el 30% restante serviría para realizar la implementación comunitaria para el barrio Bellavista a Alta.

Mediante oficio No. 583-04 UGPIM de 19 de mayo del 2004, el doctor Guido Aguirre Alvarez, Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, manifiesta que es criterio de dicha Unidad entregar en donación e comodato la totalidad del inmueble a favor de la Policía Nacional para la construcción de la nueva Jefatura Antinarcóticos de Pichincha, debido a que esta aportará a fortalecer y controlar la seguridad del sector, indica además que se deberá tomar en consideración de que la cooperativa Bellavista Alta en el tiempo que tuvo en su poder el mencionado inmueble no realizó ninguna mejora o cuidado del mismo convirtiéndola en un basurero público y en un espacio susceptible de invasión.

El Arquitecto Edgar Flores G., Coordinador Gestión Territorial de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros en oficio No. 2524 de 22 de julio del 2004, informa que realizada la inspección al sitio y de acuerdo al informe No. 979 del 23 de abril del 2003 de la Administración Zonal Equinoccial la Delicia, ante informe favorable para el comodato solicitado el cual deberá ser usado en un 70% para la Jefatura de Antinarcóticos y el 30% para realizar la implementación comunitaria para el barrio Bellavista Alta.

Con oficio No. 8270 de 29 de septiembre de 2004, el Arquitecto Gonzalo Salgado G., Jefe de Catastro Especial de la Dirección de Avalúos y Catastros, adjunta la ficha que contiene los datos técnicos correspondiente al inmueble de propiedad municipal por la Policía Nacional en comodato.

PROYECTO Y FINANCIAMIENTO:

Es importante indicar que con oficio No. 026/2004-AT-DNA de 20 de octubre del 2004, el arquitecto Alejandro A. Flores Benavides, Asesor Técnico de la Dirección Nacional Antinarcóticos de la Policía Nacional, expresa que la planificación integral o proyecto Arquitectónico no es posible entregarlo completamente por cuanto es necesario tener legalizado las escrituras a favor de la Policía Nacional, posteriormente y en cuanto se



9 SEP 2005

haya legalizado dicho trámite, único documento requerido por la Embajada de los Estados Unidos para llamar a concurso de precios y ejecutar el mencionado proyecto.

En cuanto al proyecto a desarrollarse en el mencionado inmueble, adjuntan al expediente en referencia una tentativa del plano de implantación de las obras de infraestructura y edificaciones a ejecutarse.

ANALISIS Y CRITERIO LEGAL:

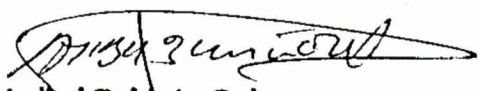
Por estas consideraciones Procuraduría emite **CRITERIO LEGAL FAVORABLE**, para que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano de Quito la Resolución de Autorización de entrega en comodato o préstamo de uso el predio municipal antes descrito, a favor de la **POLICA NACIONAL DEL ECUADOR**, para construir las nuevas instalaciones de la Jefatura Provincial Antinarcóticos de Pichincha, aplicando para el efecto lo establecido en los Arts. 64 numeral 18 de la Ley de Régimen Municipal, 2104 y siguientes del Código Civil y 1.308 y siguientes del Código Municipal.

De conformidad a lo que dispone el Art. 1.311 literal g) del Código Municipal, la Comisión de su presidencia tiene la potestad de determinar el tiempo para la duración del contrato de comodato en el caso de que se resuelva entregar a un plazo fijo.

CONDICION RESOLUTORIA

En la resolución del Concejo Metropolitano se hará constar: 1.- Que la Policía Nacional construirá además de las instalaciones objeto de este comodato, una cancha de uso múltiple y un salón de actos que estarán al servicio de la comunidad del sector; 2.- Que el Municipio Metropolitano, por intermedio de la Administración Zona Eloy Alfaro realizará el seguimiento a fin de que al inmueble se le dé el uso convenido y sea mantenido en buenas condiciones; 3.- Que se permita el acceso de los moradores del Barrio "Bellavista San Carlos" a las canchas de recreación; 4.- En el caso de incumpliendo por parte del beneficiario del comodato se revocará dicho contrato.

Atentamente,


Dr. Anibal Baldeón Quiroz
PROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adj.: Expediente en 65 fojas útiles

RR/MN
17-11-04

A. U. U.
Es copia del Original que
figura en los Archivos del
Establecimiento CERTIFICADO


19 SEP 2005



ORDEN GENERAL No. 083
DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
PARA EL DÍA MARTES 03 DE MAYO DEL 2005

DECRETO EJECUTIVO

Art. 1.º No. 13.- ALFREDO PALACIO GONZALEZ.- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO

Que por mandato contenido en el numeral décimo cuarto del artículo 171 de la Constitución Política de la República, corresponde ejercer al Presidente de la República la máxima autoridad de la Fuerza Pública y conformar el Alto Mando Policial;

Que de conformidad a la disposición constante en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, corresponde al Presidente de la República, a pedido del Ministro de Gobierno y Policía, nombrar al Comandante General de la Policía Nacional, de entre los tres Generales más antiguos en servicio activo de la Institución;

Que el Ministro de Gobierno y Policía mediante oficio No. 0676-DMG, de 22 de abril del 2005, solicita se designe al Comandante General de la Policía Nacional; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

DECRETA:

Art. 1.- Designar al señor General de Distrito Lic. JOSE ANTONIO VINUEZA JARRIN, COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR.

Art. 2.- De la ejecución del presente Decreto encárguese el Ministro de Gobierno y Policía.

DADO, en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, a 22 de abril de 2005.- f) ALFREDO PALACIO GONZALEZ.- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- f) MAURICIO GANDARA GALLEGOS.- MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA".

M.W.G.U.
Es compulsada de la copia
reposa en el archivo de
secretaría. CERTIFICADO

19 SEP 2005

Art. 2.º No. 40.- ALFREDO PALACIO GONZALEZ.- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO

El pedido del señor Lic. Jorge Fernando Poveda Zúñiga, Comandante General de la Policía Nacional, con Oficio Nro. 2005-0 1319-CG, de 20 de abril del 2005;

De conformidad a lo establecido en el Art. 66 literal a) de la Ley de Personal de la Policía Nacional, y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 6 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, CERTIFICADO: Que este documento es fiel compulsada de la copia que reposa en los archivos de esta Dirección.

DECRETA:

Art. 1.- Dar de Baja de las filas de la Institución Policial, con fecha 20 de abril del 2005, al señor General Inspector Lic. JORGE FERNANDO POVEDA ZÚÑIGA, COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, por solicitud voluntaria.

Art. 2.- De la ejecución del presente Decreto encárguese el Ministro de Gobierno y Policía.



DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
POLICIA NACIONAL

CERTIFICADO: Que este documento es fiel compulsada de la copia que reposa en los archivos de esta Dirección.

QUITO a 15 de agosto 2005
SECRETARIA

integrado por los señores Capitanes de Policía Richard Eduardo Coellar Orellana y Henry Paredes Pérez, en calidad de Vocales; actuando como Secretaria la señorita Teniente de Policía de Justicia Dra. Angelita Pérez Gutiérrez, Juez Tercero del Primer Distrito de la Policía Nacional. En virtud de la sanción disciplinaria impuesta por el Tribunal de Disciplina de la Policía Nacional XAVIER ORLANDO GUADALUPE REMACHE. Que efectivamente el señor Policía Xavier Remache el día 25 de febrero del 2005, se encontraba al interior del Cuartel del Comando Cantonal de la Policía Nacional Santo Domingo de los Colorados cumpliendo una sanción disciplinaria de 45 días de arresto impuesta por el Tribunal de Disciplina. Que el 25 de febrero del 2005, a las 14H00 y 21H00 que se verifica novedades con el personal policial que se encuentra al interior del Cuartel, el señor Policía Guadalupe no había pasado lista. Que el señor Policía Guadalupe ha abandonado el castigo en razón según él que su madre se encontraba mal de salud. Que ha permanecido ausente ilegal por más de diez días. Que dentro del expediente no consta ningún certificado médico que certifique el estado de salud de la madre del señor Policía Guadalupe. En razón de lo expuesto el presente Tribunal de Disciplina ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, impone al señor Policía Nacional XAVIER ORLANDO GUADALUPE REMACHE, la sanción de DESTITUCION o BAJA de las filas policiales, por haber adecuado su conducta a lo dispuesto en los numerales 2 y 13 del Art. 64 del Reglamento de Disciplina de la Policía Nacional. Del particular comuníquese a la Superioridad. Cúmplase y Notifíquese. - f) Coronel de Policía de E.M. Alberto Revelo Cadena, Presidente. - f) Capitanes de Policía Richard Eduardo Coellar Orellana y Henry Paredes Pérez, Vocales. - f) Teniente de Policía de Justicia, Dra. Angelita Pérez Gutiérrez, Secretaria del H. Tribunal de Disciplina que lo certifica.



LIC. JOSÉ ANTONIO VINÚEZA JARRÍN
GENERAL DE DISTRITO
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

J. W. U.

Es copia pulcrificada de la copia que reposa en el archivo de esta Secretaría. CERTIFICO.



19 SEP 2005



DR. CARLOS RODRIGO HEREDIA AMORES
GENERAL DE DISTRITO
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL

la

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
POLICIA NACIONAL

CERTIFICO: Que este documento es fiel compulsa de la copia que reposa en los archivos de esta Dirección.

Quito a. 21- agosto 2005

SECRETARIA

27
1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE _____ No. _____

NOMBRE Y APELLIDOS _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

LUGAR DE NACIMIENTO _____

SEXO: M F O

LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION _____

FECHA DE CEDULACION _____

FORMA No. _____

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NOMBRE Y APELLIDOS _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

LUGAR DE NACIMIENTO _____

SEXO: M F O

LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION _____

FECHA DE CEDULACION _____

FORMA No. **1241398-06**

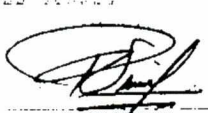

[Signature]



19 SEP 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE ... No. ...
VINDOZA JARIN JOSE ANTONIO
 NOMBRE Y APELLIDO
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

SUMA DEL ASESORADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

... No. ...
POLICIA
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...



SUMA DEL ASESORADO

...
 ...
 ...
 ...

28/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17030998-R

VINUEZA JARRIN JOSE ANTONIO


NOMBRES Y APELLIDOS
21 OCTUBRE 1981

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONCALES SPAN

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 005-I 0355 09198

PICHINCHA QUITO PAIS ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GONCALES SUAREZ 1981



[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** VIGENTE 2000

NACIONALIDAD CASADO BIODACT. VICTORIA DEL R TAMAYO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA POLICIA

INSTRUCCION PROF. OCUP. JOSE VINUEZA


NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA JARRIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 20/11/2000

LUGAR Y FECHA DE EMISION 20/11/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1241398-00



[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PUNTO DERECHO

FIRMA
[Signature]

24

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Oficio N.-0583-04-UGPIM

Quito, 19 MAYO 2004

Señora
LUZ ELENA COLOMA
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALÚOS**
Presente.

9/115'

De mi consideración:

Con oficio N.-220-SC de 3 de febrero del 2004, remite el pedido presentado por el Comandante General de la Policía Nacional solicitud N.-2004-0095-CG de 19 de enero del 2004, quien solicita a esta Municipalidad se digne considerar la factibilidad de entregar en donación el terreno que se encuentra ubicado en el sector de Cotocollao, barrio Bellavista Alto, calle Pedro de Alvarado, Rigoberto Heredia y Avda. Mariscal Antonio José de Sucre, que con la ayuda de la Embajada de Estados Unidos de Norteamérica, se programaría la construcción de la nueva Jefatura Antinarcóticos.

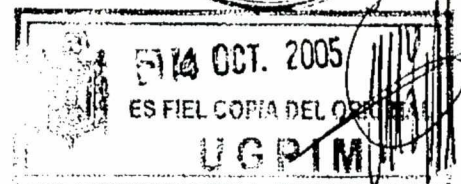
Al respecto debo indicar:

1. Con resolución N.-IC-2003-454 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, resolvió revocar la resolución adoptada por la Corporación Edilicia en sesión de 7 de agosto de 1996; en consecuencia, se revierte a la Municipalidad el inmueble ubicado en la Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Calle Rigoberto Heredia, y se deja sin efecto el comodato por 25 años, a favor de la Cooperativa de Vivienda Bellavista Alta, en razón que no se ha destinado el inmueble al fin propuesto.
2. La Administración Zonal La Delicia con oficio N.-979 de 23 de abril del 2004, informa que según levantamiento topográfico el área del inmueble municipal es de 6.571,13m² de extensión, por lo que considera que se debe entregar en donación o comodato el 70% del terreno y el 30% servirá para realizar implementación comunitaria para el Barrio Bellavista Alta.
3. Los moradores del Barrio Bellavista San Carlos han presentado varias solicitudes a los señores Concejales del Municipio Metropolitano de Quito, en los que señalan que están de acuerdo con la entrega de dicho terreno a favor de la Policía Nacional, pero que en parte del mismo se les construya una cancha de uso múltiple y el salón de actos, que irán en su propio beneficio y de los moradores del sector, cuyas copias adjuntamos.

Sin embargo de lo cual la Administración La Delicia con oficio N.-1061 del 6 de mayo del 2004 remite el pedido formulado por la Federación de Barrios Populares del Noroccidente de Quito, quienes requieren la entrega de dicho predio, documento que se adjunta.

Con estos antecedentes es criterio de esta Unidad entregar en donación o comodato la totalidad del inmueble a favor de la Policía Nacional para la construcción de la nueva Jefatura Antinarcóticos de Pichincha, tomando en consideración de que aportará con su presencia a fortalecer y controlar la seguridad del sector, y tomando en consideración de que la Coop. Bellavista Alta en el tiempo que tuvo en su poder el mencionado inmueble no realizó ninguna mejora o cuidado del mismo,

Palacio Municipal Segundo Piso
Calles Venezuela y Chile - Teléfonos 2284-697, 2285-065



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

convirtiéndolo en basurero público y un espacio subseñal de invasión, por lo que continuación remito los datos técnicos a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, y sea la Comisión que usted preside tome la decisión respectiva.

DATOS TÉCNICOS:

Propietario	Municipio de Quito
Ubicación	Avda. Mariscal Antonio José de sucre y calle Rigoberto Heredia.
Razón	Área comunal
Referencia	C.C.12602-03-001
Predio	676858
Superficie	6571,13m2 (área según levantamiento topográfico de la Administración La Delicia, adjunto)

Linderos

Norte	Calle Rigoberto Heredia en 99,20 mts, propiedad particular en 28,76 mts
Sur	Propiedad municipal y Propiedades particulares en 81,54 mts (irregular)
Este	Calle Pedro de Alvarado en 24,60 mts
Oeste	Avda. Mariscal Sucre en 36,31 mts y propiedad particular en 31,71 mts

Características

Terreno baldío, construcción de adobe en mal estado abandonada y una construcción en estructura metálica ocupada estado regular.

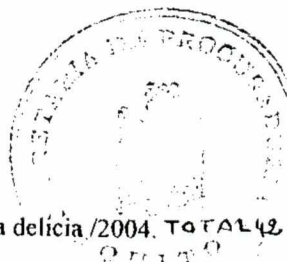
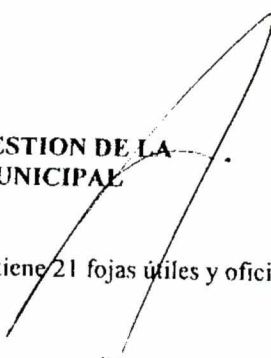
Atentamente,



Dr. Guido Aguirre Alvarez
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

GA/MVV

Adjunto documentación que contiene 21 fojas útiles y oficio N.-1061Ad. La delicia /2004. TOTAL 42 fojas
HC: 0586-04/637-04
18/05/2004



A. U. S. U.

Es copia de la copia que reposa en el archivo de esta secretaria. CERTIFICO.

ECUATORIANA***** V433374422
 CASADO MAGDALENA MORA NIETO
 SUPERIOR AUDITOR
 ALONSO M RODRIGUEZ
 SARA DALGO
 QUITO 05/02/2005
 09/03/2017

REN 1400118
 ch
 [Signature]



PUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y FEDUICION
 Cedula de CIUDADANIA No 180035190-8
 RODRIGUEZ DALGO FELIX OSWALDO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 20 NOVIEMBRE 1947
 002- 0017 01548 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1947

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

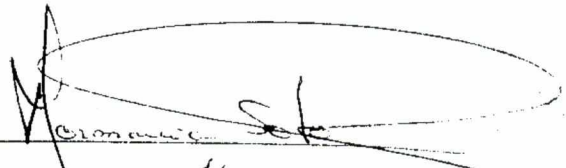
CERTIFICADO DE VOTACION

88 - 0128 1800351908
 NUMERO CEDULA
 RODRIGUEZ DALGO FELIX OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



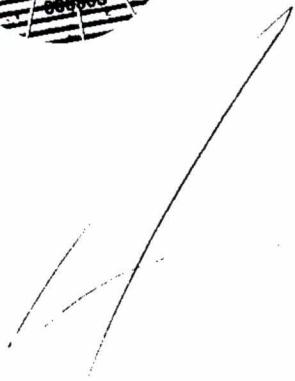
psu.

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de comodato que celebran Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y Policía Nacional, firmada y sellada en Quito a siete de octubre del año dos mil cinco.-


AB. GERMANIA E. SOTO O.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

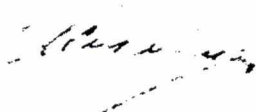
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 136, repertorio(s) - 65025

Matrículas Asignadas.-

COTOC0011168 Inmueble ubicado en la avenida Mariscal Antonio José de Sucre y Flavio Alfaro de la parroquia Chillogallo de este Canton

Jueves, 13 Octubre 2005, 11:58:38 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de COMODANTE
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR en su calidad de COMODATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- PAOLA ANTON
Amanuense.- ALEX NOVILLO

BB-0058555





Secretaría
General del
Concejo

6.2010-3854
SEGUIMIENTO

SG

1139

20 FEB 2010

Ingeniero

Marcelo Montalvo

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

Presente.-

0264-10

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita en un plazo de 15 días, un informe referente al planteamiento formulado por el señor **MILTON BALSECA**, Presidente del Comité Promejoras del barrio Bellavista Alta, quien solicita se revoque el comodato entregado a favor de la Policía Nacional, y se destine ese bien para la implementación de un Centro Comunitario en el referido barrio. Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en diez y ocho hojas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

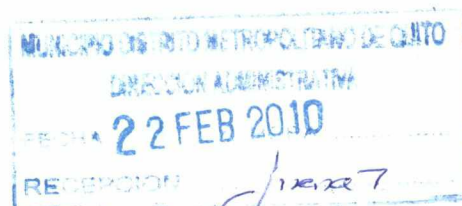

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

C.C. Sr. Milton Balseca, Presidente del Comité Promejoras del barrio "Bellavista Alta"
(2010-422)

NPJ.

2010-02-19



2010-427
OGPIM 18
F

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BELLAVISTA ALTA
ACUERDO MINISTERIAL MIES No.294 23/11/2007

Quito, 5 de Febrero del 2010

Lcda. Luisa Maldonado - PRESIDENTA
Sr. Patricio Ubidia - VICEPRESIDENTE
Sr. Marco Ponce - MIEMBRO
Sr. Manuel Bohórquez - MIEMBRO
Sr. Alonso Moreno - MIEMBRO
COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

SECRETARIA GENERAL MEMO
TRAMITE No. _____
FECHA: 2010-02-09
HORA: 10:410
RESPONSABLE: <i>BH</i>

REF: AREAS PARA ESPACIOS VERDES DEL BARRIO BELLAVISTA ALTA
CEDIDOS EN COMODATO POR EL MUNICIPIO DEL DMQ

De nuestra consideración:

Los que hacemos el **Barrio Bellavista Alta**, situada al occidente de la parroquia Cotocollao, comprendido entre las calles Flavio Alfaro al sur, la Juan Figueroa al Norte, La Avenida Pedro de Alvarado al Este y la Av. Mariscal Sucre (Occidental) al Occidente, les deseamos éxitos en sus funciones al frente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y estamos seguros que junto a nuestro Alcalde Augusto Barrera y demás ediles se alcanzará mejoras para nuestros barrios y de esta forma el **"QUITO QUE QUEREMOS SERÁ EL QUITO QUE HACEMOS, verde en el 2010"**.

Los moradores del Barrio Bellavista Alta nos encontramos sumamente preocupados por lo que está sucediendo en nuestro barrio, que pasamos a describir a continuación:

1. El barrio Bellavista Alta, nació hace más de 30 años como Cooperativa Bellavista Alta, en los terrenos que fue la hacienda del señor Carlos Dueñas Jaramillo, cuya casa de hacienda solo existen escombros, (ver fotos) construcción que fue patrimonio de la ciudad por su antigüedad y belleza, pero que el Municipio en su oportunidad permitió su derrocamiento y solo quedan dos árboles de Araucaria con más de 100 de edad.
2. Para que los terrenos sean lotizados y entregados a los socios de la Cooperativa en su oportunidad el Municipio exigió a la Cooperativa que debe contar con un sitio para áreas verdes, asignándose el área de 6.918 m², junto a la casa de hacienda, clave catastral 12602-03-001 número del predio 246240.
3. En múltiples oportunidades ya sea como cooperativa o como directiva del barrio preocupados por las mejoras en el mismo, se solicitó al

hene
9/02/10

municipio que se construya un parque para beneficio de sus moradores, petición que nunca se dio paso en el Municipio.

4. El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 7 de agosto de 1996, autoriza entregar en comodato por 25 años el inmueble propiedad municipal a favor de la Cooperativa de vivienda Bellavista Alta, para la construcción de la casa comunal, área de paseos y canchas deportivas,..... como condición resolutoria se hará constar el hecho de que si la Cooperativa de Vivienda Bellavista Alta, no construye el equipamiento antes indicado en el plazo de 3 años contados a partir de la notificación de la resolución, esta quedará sin efecto.
5. El Concejo Metropolitano de Quito en sesión Pública del 11 de Diciembre del 2003, resolvió revocar la resolución adoptada por la corporación edilicia en sesión del 7 de agosto de 1996, en consecuencia se revierte a la Municipalidad el inmueble ubicado en y deja sin efecto el comodato entregado por 25 años a la Cooperativa de Vivienda Bellavista Alta en razón de que no se ha destinado el inmueble para el fin propuesto.
6. El Concejo Metropolitano de Quito en sesión Pública ordinaria del 26 de Mayo del 2005, resuelve modificar la resolución del Concejo adoptada por la Corporación Edilicia en sesión del 9 de enero de 1996, mediante el cual se autorizó la entrega en comodato precario de un inmueble de propiedad municipal, a favor de la Federación de Barrios Populares del Noroccidente de Quito para que lo destine a un CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO, el comodato se entregará por 15 años, el área a ser entregado es de 2.659 m2.
7. Entre los justificativos para la entrega en Comodato, según Oficio No. 000595 del 12 de Abril del 2005, dirigido a la señora Luz Elena Coloma, Presidenta de la Comisión de expropiaciones, remates y avalúos dirigido por el Arq. Santiago Velasco, Administrador zona equinoccial la Delicia, entre otras indica que La Federación de Barrios del Noroccidente de Quito, viene funcionando con los siguientes programas:
 - Canasta Solidaria
 - Centro de Capacitación para 30 personas
 - Agencia de Empleos
 - Programa del niño trabajador
 - Programa de vivienda "Paseos del Pichincha"
 - Telecentro
 - Área Juvenil
 - Centro de Desarrollo Infantil
(El Municipio debe verificar)
8. En la sesión del Concejo del 26 de mayo del 2005 resuelven entregar en comodato por el tiempo de 20 años el predio municipal ubicado en la avda. Mariscal Sucre y Flavio Alfaro a favor de la Policía Nacional del Ecuador, para que lo destinen a la construcción de las nuevas instalaciones de la Jefatura Provincial Antinarcóticos de Pichincha, con un área de 3.344 m2

16

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BELLAVISTA ALTA
ACUERDO MINISTERIAL MIES No.294 23/11/2007

9. En la misma resolución del Concejo se señala que el Municipio se reserva el lote sobrante para atender el pedido de la comunidad colindante que desea seguir haciendo uso de este espacio de apenas 567 m2.
10. Qué pena que el Concejo de ese entonces haya entregado toda el área verde del barrio Bellavista Alta para construcción, cuando Quito y sus barrios necesitan más pulmones verdes, nos ha llamado la atención a todos los moradores del Barrio Bellavista Alta que estas resoluciones se los hizo cuando presidía la Comisión de expropiaciones, remates y avalúos, la señora LUZ ELENA COLOMA, quien en su programa de televisión "LA TELEVISION" se lo ve como la más grande defensora de los espacios verdes de Quito.
11. Adicionalmente nos ha llamado la atención la urgencia con la que se entrega en comodato el terreno a la Policía, ya que entre los justificativos que se esgrime está que las instalaciones a ser construidas serán financiadas por la Embajada de los Estados Unidos, ustedes saquen las conclusiones.
12. El Comodato suscrito entre el Municipio y la Federación de Barrios Populares del Noroccidente, se lo realiza en el año de 1996 por un lapso de 15 años, comodato que está próximo a concluirse (enero del 2011).
13. El comodato Con la Policía Nacional se suscribió mediante escritura el 3 de octubre del 2005, por un lapso de 20 años para la construcción de las nuevas construcciones de la Jefatura Provincial Antinarcóticos de Pichincha.
14. La clausula tercera de dicha escritura dice textualmente "Si la Comodataria (Policía) en un plazo de TRES AÑOS contados a partir de la suscripción del presente contrato, no cumple con lo señalado en la clausula anterior, el presente comodato quedará sin efecto "IPSO-FACTO"..... ". Al momento ha pasado más de 5 años sin que se tome acciones o por lo menos se haya realizado un cerramiento.
15. Existe la ocupación de una parte del terreno por parte de una familia (Chiliquinga), situación que debe ser resuelta en forma urgente por el Municipio.
16. Existe una pequeña construcción de estructura de Hierro y bloque techo de aluminio, sin acabados, sin vidrios, que se conoce construyo la empresa DIACELEC, vecino del barrio, desconocemos a título de que lo hizo y quien lo autorizo, lo llaman la sede del barrio pero más bien es una vergüenza dicha construcción así como está y no nos es permitido ocupar dichas instalaciones por nadie del barrio peor por la directiva del Comité promejas para reuniones, a pesar que entendemos que el dueño es el Municipio.
17. Las llaves de la mencionada construcción lo tiene el Señor Marco Rodrigo Guillermo Ramírez Castro, vecino del barrio, quien se hace llamar Gerente de la Cooperativa Bellavista Alta y quien indica que el Municipio le ha entregado las llaves en base a un Comodato suscrito entre el Municipio y la Cooperativa Bellavista Alta el 12 de Septiembre de 1996, pero mediante resolución del mismo concejo Municipal del 11

15

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BELLAVISTA ALTA
ACUERDO MINISTERIAL MIES No.294 23/11/2007

- de Diciembre del 2003 resolvió revocar la resolución adoptada por la corporación edilicia en sesión del 7 de Agosto de 1996, situación que ya se explica anteriormente.
18. Mediante Oficio No. 076 CSG-MIES-2008 del 28 de enero del 2008, la secretaria general de la Dirección Nacional de Cooperativas CERTIFICA que la Cooperativa de Vivienda Bellavista Alta se encuentra INACTIVA (ver adjunto).
 19. Por otro lado la Administración Zonal la Delicia, se deja sorprender por el Señor Marco Guillermo Ramírez, haciéndose llamar Gerente de la Cooperativa Bellavista Alta que no representa a los moradores de este barrio. Ante un requerimiento suyo le autorizan construir un cerramiento del área en discusión sin conocimiento y autorización del barrio, a título de que juegan futbol los fines de semana y que ahora se hace llamar presidente de la liga deportiva Bellavista Alta.
 20. El día miércoles 27 de Enero del 2010, por falta de cuidado y estar en abandono la construcción se produjo un incendio, que no ser por la oportuna intervención del cuerpo de Bomberos se quemaba toda la construcción.
 21. Al momento los que suscribimos la presente comunicación pertenecemos al comité promejoras del Barrio Bellavista Alta, reconocido legalmente por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante acuerdo Ministerial No. 294 del 23 de Noviembre del 2007.
 22. Mediante sendas comunicaciones del 18 de Noviembre (tramite No.ZD-FP569) y del 16 de Diciembre del 2009 (trámite No.ZD-FQ920), como comité pro mejoras del barrio Bellavista Alta, solicitamos a la Administración Municipal zona Equinoccio la Delicia, pongan en orden las anomalías mencionadas en los puntos anteriores, pero hasta este momento no contamos con una respuesta por escrito.
 23. Los terrenos en mención dado que no se han cumplido con los comodatos, al momento es un sitio lleno de basura, sin luz donde se producen muchos asaltos, robos a los vecinos, violaciones, riñas, sitio de encuentro de alcohólicos, en general es un sitio muy peligroso, incluso el día sábado 30 de enero por la noche se tuvo que llamar a la policía para que desaloje a persona que se encontraban bebiendo en el sitio. (ver fotos) con el consecuente peligro para los vecinos.
 24. En múltiples oportunidades nos hemos acercado a la Dirección provincial Antinarcóticos de la Policía a preguntarles cuando van a construir el cuartel ya que por lo menos podría haber alguna seguridad para el barrio o por lo menos que hagan un cerramiento y pongan una guardia que serviría para la seguridad del barrio, pero no nos saben dar una respuesta concreta.

RESOLUCIONES Y PEDIDO DE LOS MORADORES DEL BARRIO BELLAVISTA ALTA

Por todo lo expuesto, los moradores del barrio Bellavista Alta, miembros del Comité promejas reunidos en Asamblea Extraordinaria el 25 de Enero del 2010, cansado por más de 20 años de ver que no existe mejoras ni progreso, hemos tomado las siguientes resoluciones:

1. No queremos que se construya ningún cuartel de policía, además como se señala en el punto 14, dado que ha pasado más de tres años que la Policía no ha hecho nada, se de cumplimiento a lo señalado en la clausula 3 de dicho contrato y que el Consejo Metropolitano deje insubsistente y se revoque el comodato con la Policía.
2. Solicitamos al Municipio del Distrito Metropolitano se destine el espacio para el que fue entregado inicialmente por la Cooperativa Bellavista Alta, esto es, para un centro Comunitario, con espacios verdes, donde conjuntamente con el espacio cedido en comodato a la Federación de Barrios del Noroccidente próximo a revertirse al Municipio se pueda integrar en un complejo, donde se construya una sucursal de CONQUITO NORTE, un balcón de servicios, un retén policial, un centro de conectividad, se construya un parque con energía solar, áreas de esparcimiento para los Adultos mayores que es la mayoría en el barrio, áreas para los niños y jóvenes de bellavista Alta y barrios aledaños que son muy numerosos y populosos y una pequeña cancha polideportiva.
3. Solicitamos que el Municipio realice en forma urgente un cerramiento del área hasta que se decida y se construya lo antes mencionado.
4. Solicitamos que el Municipio forme una comisión sin incluir personal de la Delicia e investigue y realice una auditoría y fiscalización del uso que se ha dado por más de 15 años y se está dando a las propiedades del Municipio por parte del llamado Gerente de la Cooperativa Bellavista Alta, como son del espacio vacío que conocemos tiene un costo por jugar futbol los fines de semana y arrendamiento de una caseta, el uso que se está dando a la llamada sede del barrio y demás espacios municipales, si el Municipio entregó fondos para mejoras en su oportunidad, etc.

Aprovechamos la oportunidad para invitarles a los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público del Municipio del Distrito metropolitano de Quito a que nos visiten en el barrio, y in situ se den cuenta de lo que estamos indicando en esta comunicación.

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BELLAVISTA ALTA
ACUERDO MINISTERIAL MIES No.294 23/11/2007

Esperando que nuestra petición sea prontamente atendida, aprovechamos la oportunidad para reiterarles nuestro sentimiento de consideración y estima

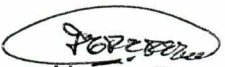
Se adjunta álbum Fotográfico


Atentamente,



Milton Balseca G.
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS



~~Leonidas Torres~~
VICEPRESIDENTE


Lucy Rios
SECRETARIA


Nancy Perez
TESORERA


Alfonso Torres
VOCAL


Jose Rodriguez
VOCAL


Patricio Basantes
VOCAL 1708321250

SIGUEN MAS FIRMAS.....

13

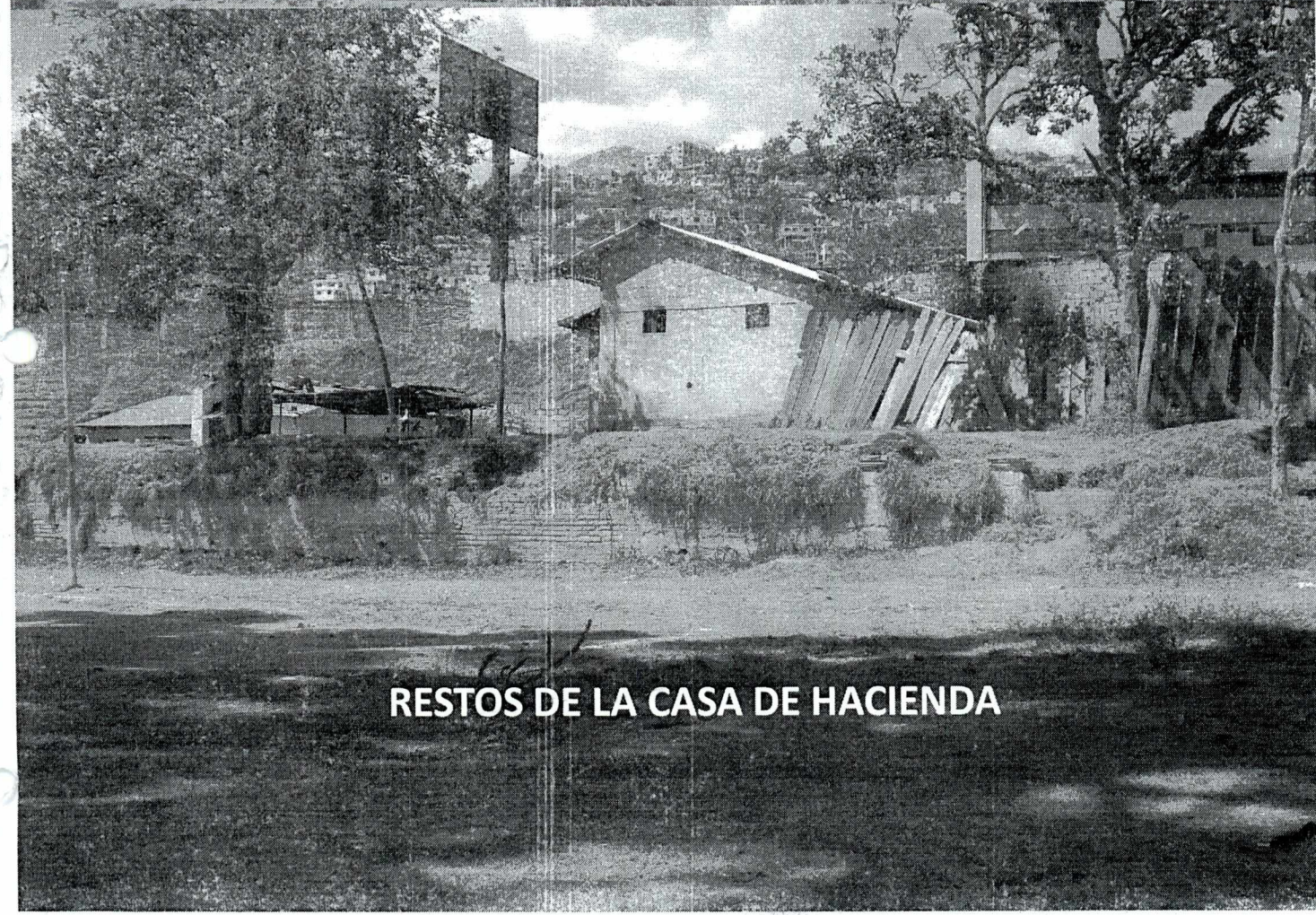
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BELLAVISTA ALTA
ACUERDO MINISTERIAL MIES No.294 23/11/2007

LISTADO DE MORADORES ASISTENTES A LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
 PROMEJORAS DEL BARRIO BELLAVISTA ALTA
 QUE APOYAN LA COMUNICACIÓN ADJUNTO
 LUNES 25 DE ENERO DEL 2010

NOMBRE	APELLIDO	No. CEDULA	FIRMA
GUSTAVO	JARAMILLO	170430961-4	
MARLENE	ESPINOSA	0701058836	
Julia	Pacheco	170408701-5	
Janiara	Brito	010033857-3	
PATRICIO	BAZANTES	170832125-0	
Hugo	BRAVO	1709458205	
Alberto	Simbano S.	170222753-7	
Saura	Quimbiambo	170288952-5	
José Rodolfo	Rodriguez	050006922-3	
Blady	Sánchez	100077784-5	
Rose	Olivera	110226961-8	
Nancy	Pérez	180097985-6	
María Hortencia	Pérez Connela	170128703-7	
Segundo Alfonso	Correa	170211845-4	
Beatriz Benavides	Benavides	170354518-4	
LEONIDAS	TORRES	170425264-0	
Milton	Balseca	060128924-2	
Roberto Peña		060059042-6	
JOSE	Veroboto	170916745-4	
Coarman	Amador	100124039-7	
Óscar Fernando	Cruz	170422641-2	
Yolanda Patricia	Salcedo Mena	170694288-3	
Mercedes Benicia	Almirante	180078006-4	
Hermelindo Gza	Iza	170440259-2	
Rosalía	Valdivieso	060149447-9	
PABLO	PÉREZ	171054168-9	



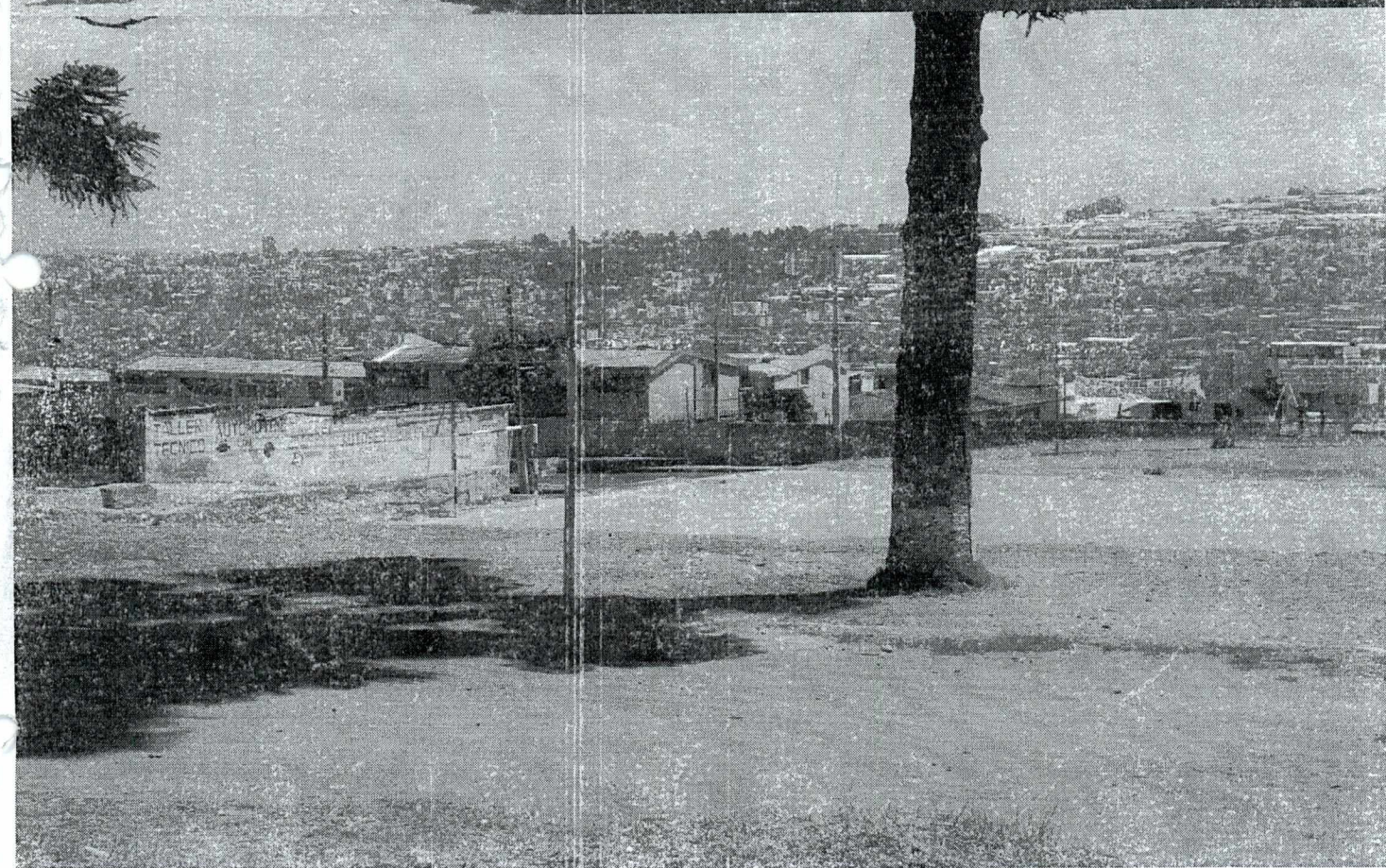
ARBOLES DE ARAUCARIA

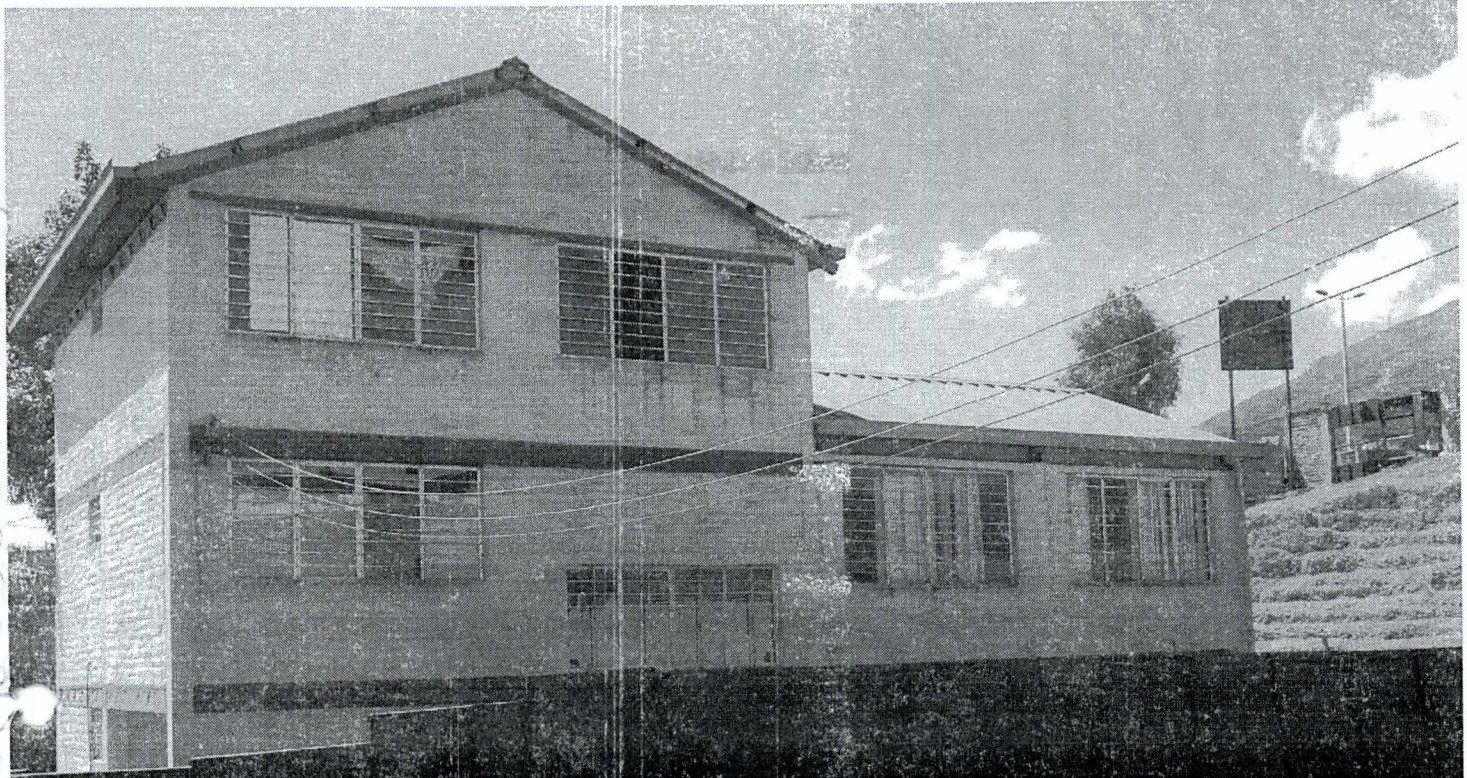


RESTOS DE LA CASA DE HACIENDA

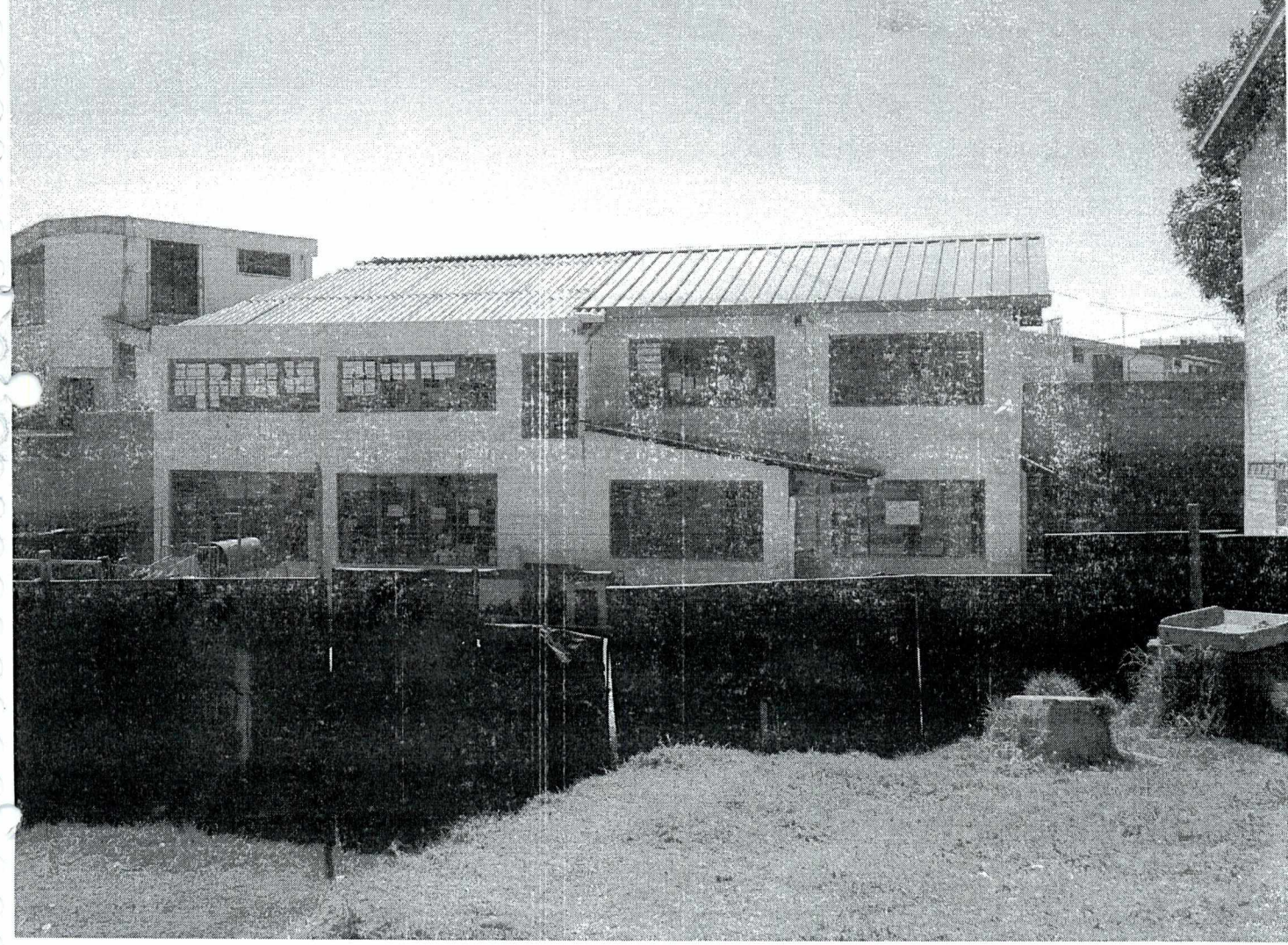


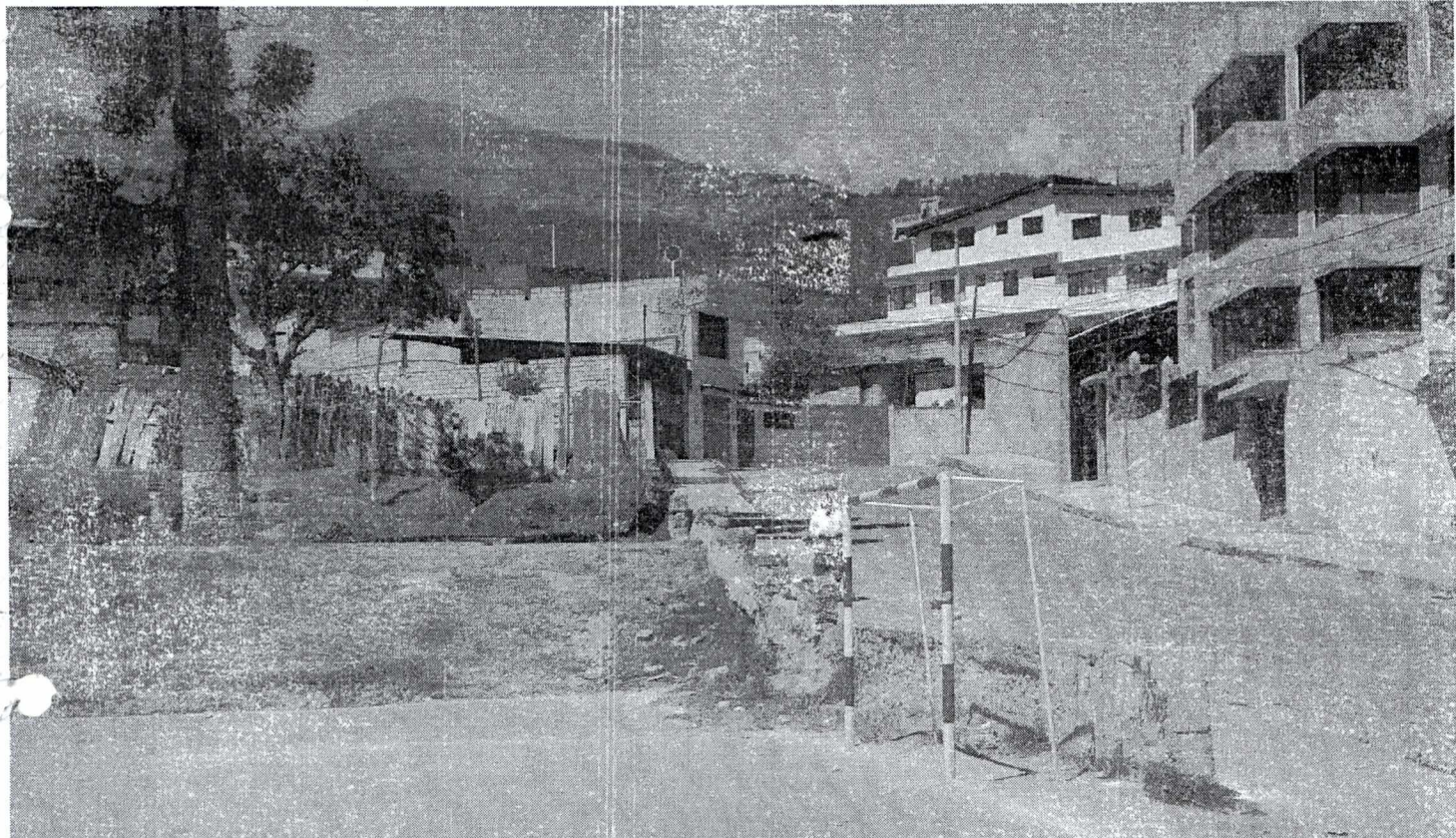
VISTAS DEL AREA ENTREGADA EN COMODATO A LA POLICIA





CONSTRUCCIONES DE LA FEDERACION DE BARRIOS DEL NOROCCIDENTE



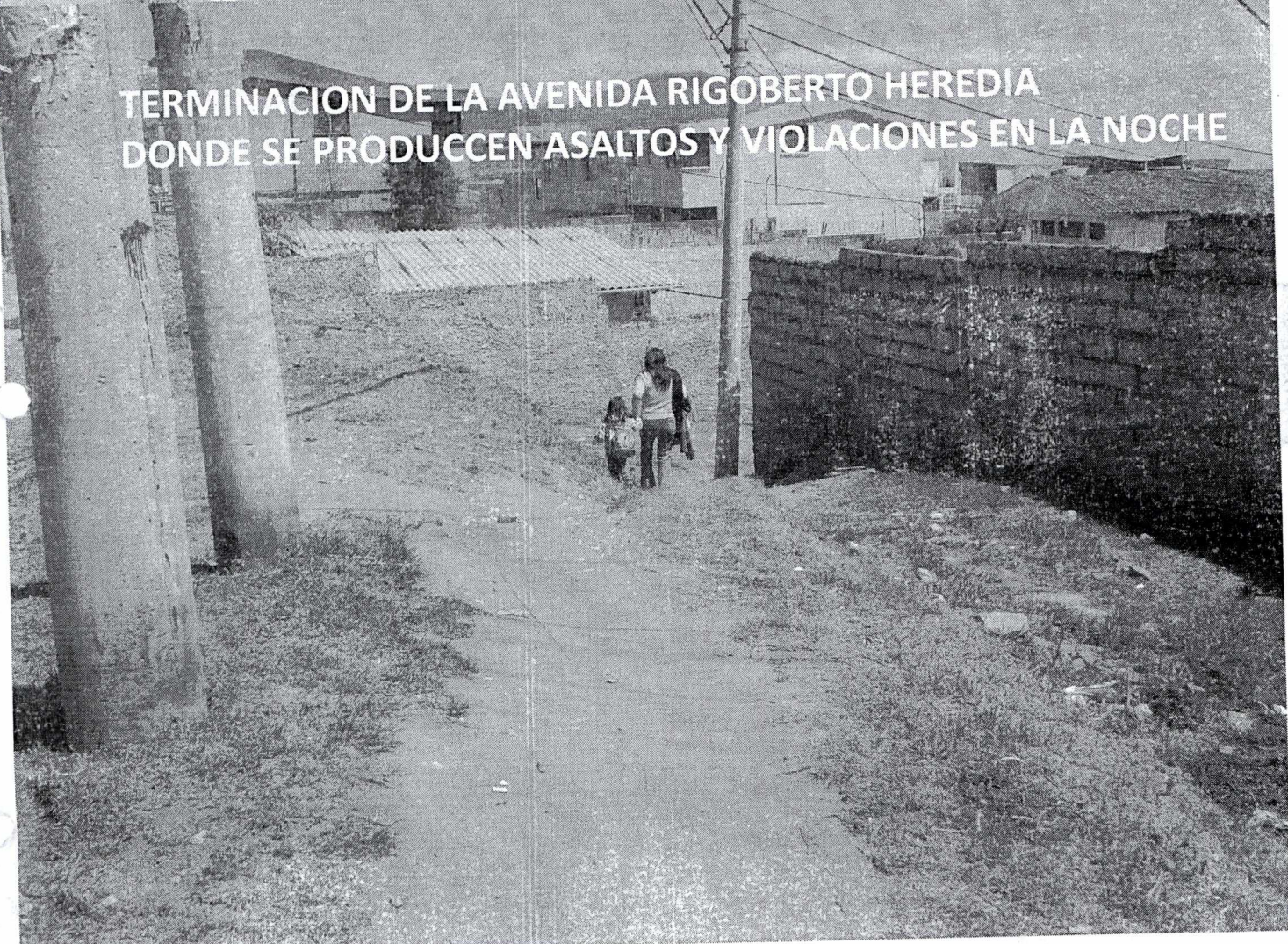


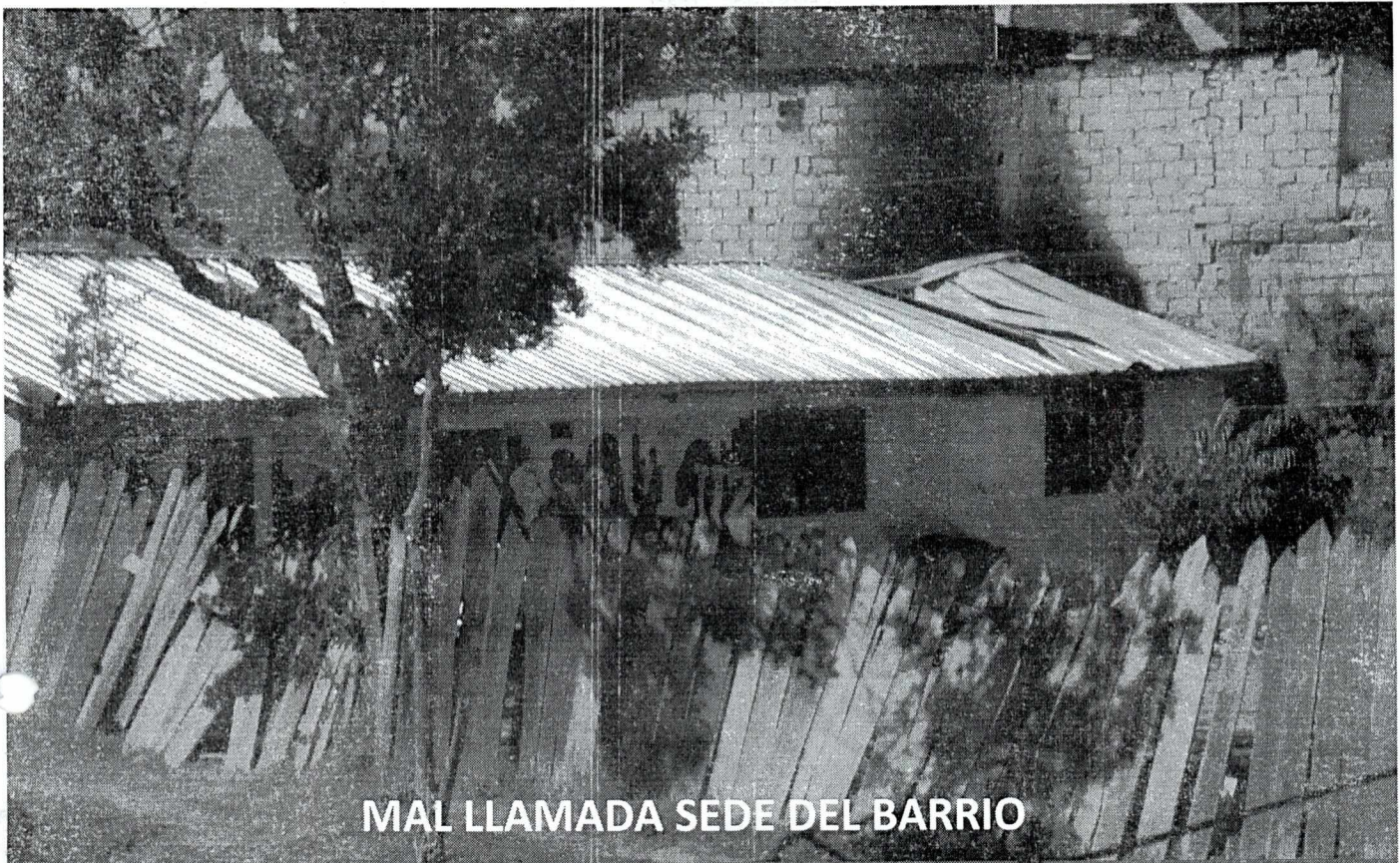
OTRAS VISTAS DEL AREA DADA EN COMODATO A LA POLICIA





**TERMINACION DE LA AVENIDA RIGOBERTO HEREDIA
DONDE SE PRODUCEN ASALTOS Y VIOLACIONES EN LA NOCHE**





MAL LLAMADA SEDE DEL BARRIO

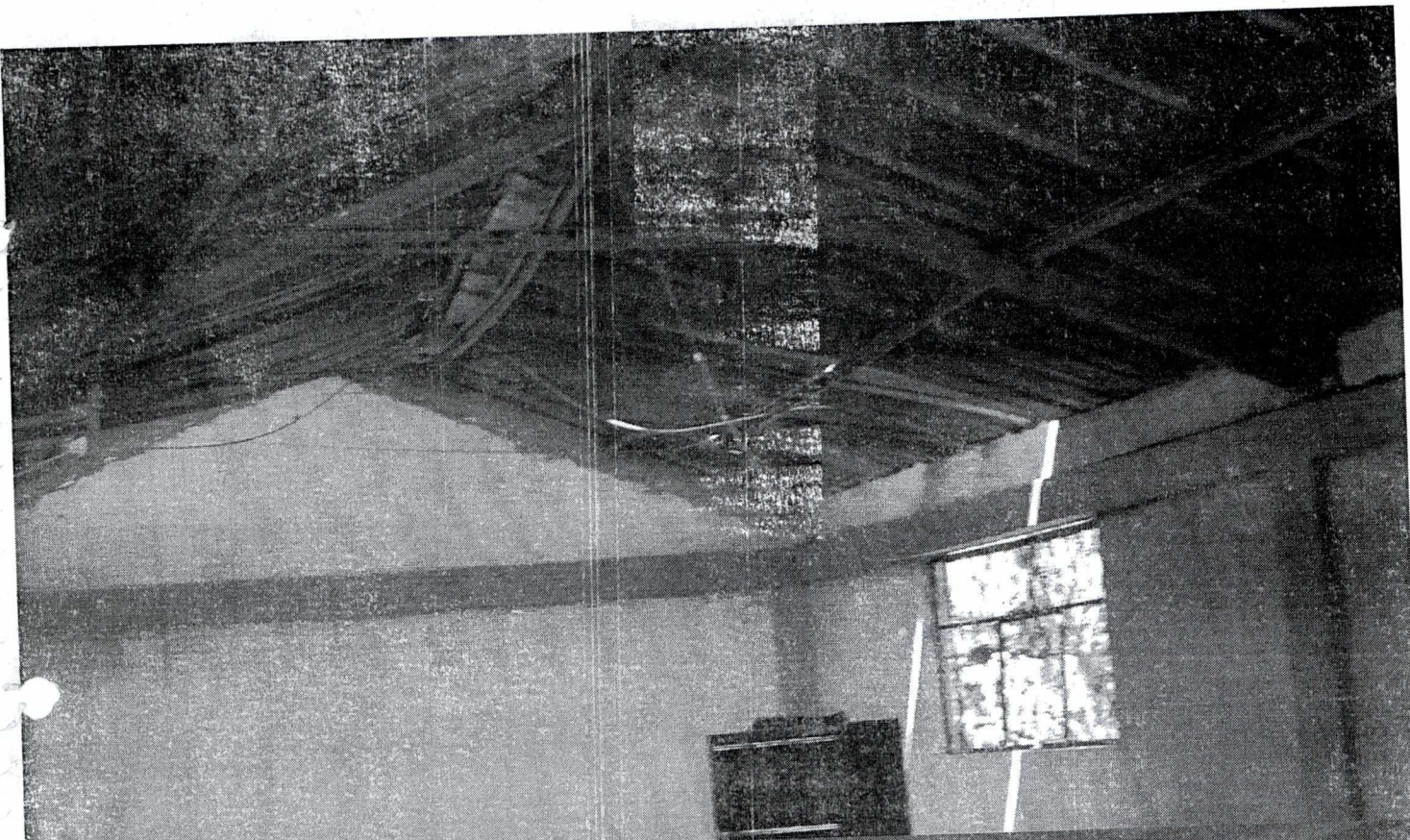




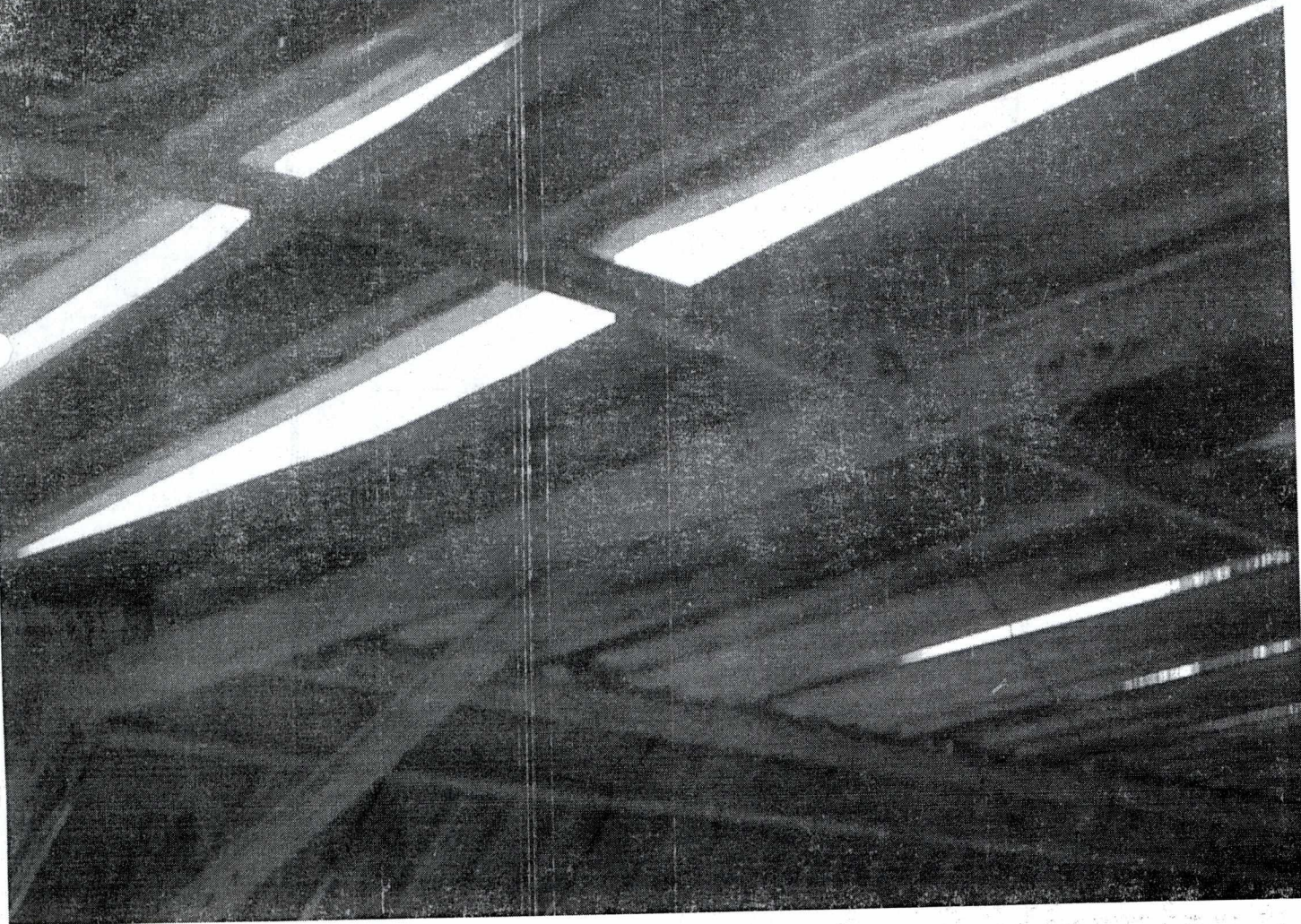
FAMILIA CHILIQINGA QUE OCUPA PREDIOS DEL MUNICIPIO



SEDE EN PROCESO DE DESTRUCCION Y QUEMADA SIN VENTANAS



SEDE QUEMADA Y ABANDONADA





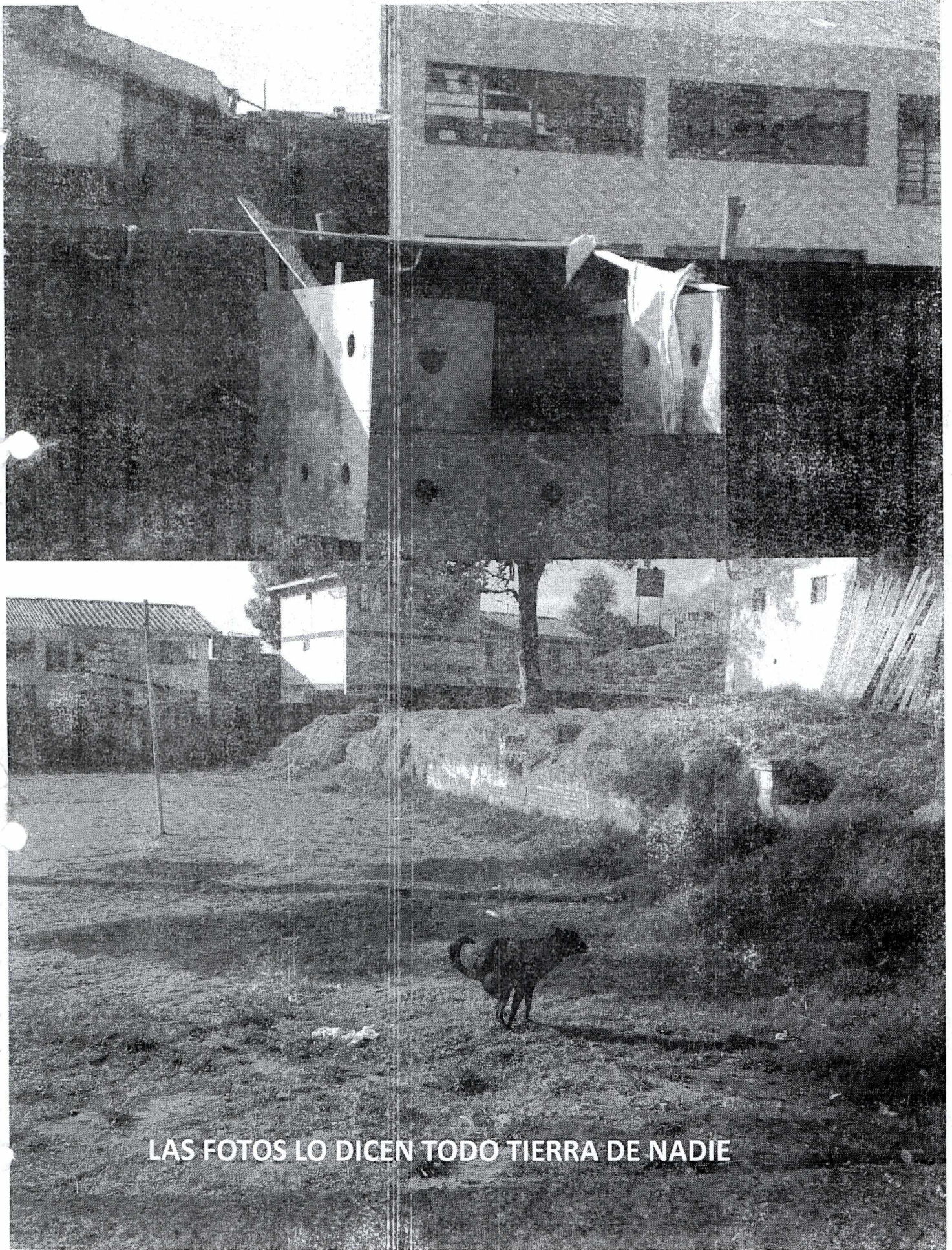
RIÑAS Y PELEAS QUE SE PRODUCEN A MENUDO



RIÑAS Y PELEAS QUE REALIZAN PERSONAS AJENAS AL BARRIO



1



LAS FOTOS LO DICEN TODO TIERRA DE NADIE